

216

Provincia de Badajoz.

Ayuntamiento de Garbaynela.

Bienio de 1899 a 1901.

Libro de actas capitulares de las sesiones
del expresado Ayuntamiento, para el expresado
bienio de 1899 a 1901.





Provincia de Badajoz. Biennio de 1899 a 1901.

Ayuntamiento Constitucional de Barbayena.

Acta de Sesion inaugural
del Ayuntamiento en la
renovacion bienal de
1899, a 1901

Señores Concejales que quedan
en esta renovacion del bienio
anterior y que fueron
nombrados por eleccion

Don Gabrino Argenteo Bravo de Oro
D. Enrique Albornoz y Comandante
Don Anicimo Bravo de Oro, Sotano
y D. Esteban Ortega Sotano

Señores entrantes como Concejales
en esta renovacion por eleccion
Don Enrique Ortega Ferrando
Don Roman Sotano Fernandez
y Don Rafael Mendez y Dña. Madrona

En las Casas Consistoriales de Bar-
bayena y Sala capitular de las mismas, te-
nidos a las 10 de mil ochocientos noventa
y nueve, previa especial convocatoria del
Sr. Alcalde que cede en este dia, presentes que
fueron los señores que quedan en esta renovacion
bienal, que al margen se expresan, estando
tambien presentes los señores Concejales entrantes
en esta renovacion, que igualmente se men-
cionan al margen, y que exhibieron sus res-
pectivas credenciales, el Sr. Alcalde presente
Don Gabrino Argenteo Bravo de Oro, despues
de ordenados unos y otros por la mayoria de
edad, instalados que fueron de sus cargos,
presidencia de la Mesa interina, que el
corno Concejales de mayor edad de los con-
surrentes sabe leer y escribir segun el
articulo cincuenta y tres de la Ley
Municipal vigente.

Acto seguido se ordeno que cada Concejales escribiera
o hiciera escribir con su nombre y apellido en una sola
papelita, el compañero que considerase digno, para nombrar

bravida Alcalde, siempre que sepa leer y escribir, por ser
caso, caso de incapacidad, para su desempeño el no
saber, segun el peticulo exponeta y tra.

Desputada, esta papelita, llamando, que fueron
los Señores Concejales, uno a uno, por orden del
voto, el Señor Presidente, sacó una a una, las
papelitas, y leyendo en alta voz, sus contenidos, y yo
como Secretario, fui anotando en este acto, lo que se
que se liau por el Presidente, poniendo raya de voto al
que los obtenia, resultando elegido por mayoria ab-
soluta de votos, del numero total de concejales, se-
gun prescribe, el articulo, cincuenta y cinco de la
Ley para el cargo de Alcalde Presidente, de esta
Ayuntamiento Don Esteban Agudo Pachá

Este Señor quedó promovido de las insinuas
de su cargo, que le fueron entregadas, en este acto
por el expediente, dando las gracias a sus compañeros
por la distincion, con que le honran por este
votivo, y disponiendo, seguidamente, que por el mismo
orden, se escribiera y disponiera, una por una, las
papelitas, con que habian de nombrar al Judio
con la advertencia de que el que eligieren para
el desempeño de este cargo, necesitaba tambien, sa-
ber leer y escribir, y resulto nombrado por mayoria
absoluta de votos, el concejal D. Davino Aguiar,
cuyo distinguido cargo Corporativo, accpto en el
acto, dando las gracias por la distincion y con-
fianza, con que se le honraba.

La confirmacion tomaron el numero que les
correspondio, por el orden con que por voto, fueron
elegidos, los demas Señores Concejales, resultando
organizado, esto, como tale, concejato, en esta
forma

Concejal primero D. Esteban Ortega Serrano
Concejal segundo D. Julian Alberdía y Cauceño
Concejal tercero D. Luciano Ermo de Oro
Concejal cuarto D. Rafael Cuervo Diez Madroño



Consejal D. Domingo Puetra Ferrnandez.

Promovida por todo, la posesion de un reputado, cargo, se mequedo anunciando, al vecindario, por medio de edicto, que se fijara en las puertas de esta casa Consistorial, como sitio de costumbre, dando se cuenta de ello al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, como esta prevenido, por medio de esta comunicacion, que le dirijira el Sr. Presidente, y se puso a disposicion, el numero de sesiones ordinarias, que se deben celebrar en la semana, y los dias y horas mas convenientes, a lo que el Sr. Presidente, y se acordo fijar los Domingos a la hora de diez y doce de la mañana.

Que lo cual se dio por terminada esta sesion inaugural en cumplimiento, del articulo primero de la Ley, firmando Don el Sr. Presidente de su costumbre, todo, en Consejo, por el orden de sus cargos y remuneracion, para que le sirva de toma de posesion, y capacitacion en la reunion proxima de conformidad con lo dispuesto, en la Ley, y dando principio con este acto de sesion, mandando lo mismo en el libro de sesiones, que a su vez se dio a las Corporaciones Constituidas, legalmente, para que en este punto, con la formalidad de presentas, segun el articulo ciento siete, y ciento ochenta y de este ya faltan se originen siempre la mai' responsabilidad del espectario que dejen cumplir sus Deberes y obligaciones que le imponen los articulos, ciento veinte y cinco, al efecto de esta y uno, en este libro, donde esta representada la forma legal, la corporacion Municipal y la vida activa de todos sus actos, lo que para que tengan valor, non de hacerse con tal, en dicho libro, con los requisitos

CEH



de la Ley precedida al redactar y aprobar
sus artículos, Certifico =

Esteban Agudo Jacinto Aguirre
Miguel Ortega
Julian Ilcobenda

Juan de Dios Aguirre Rafael Andueza

Señal del Sr.
Don Juan Pacheco Izquierdo

Julian Gonzalez
y Calderon
Secretario

Nota: Con la propia fecha se dio el parte de la posesion de
este Ayuntamiento al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
por medio de atenta comunicacion, Certifico =

Gonzalez

Acta de sesion ordinaria celebrada en la villa de Badajoz
respectiva al dia nueve de Julio.

El dia nueve de Julio de mil
novecientos noventa y
seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
misma que al final firmaron en el Ayuntamiento
buen sesion ordinaria en su Sala Capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Esteban Agudo Pacheco, abierto el acto se
leyo el acta que antecede y fue apro-
bada.

Conseguida al Sr. Presidente expuso a la
corporacion el resultado, ser llegado
104



N.º 0.046.383



el tiempo de practicar las operaciones preliminares al nombramiento de los vocales, asociados que con el Ayuntamiento, ha de componer la Junta Municipal de presupuesto que ha de funcionar en el presente año en dicho pueblo.

El Entregado, determinando los Señores Concejales, y considerando que este nombramiento, ha de tener lugar en sorteo público en el mes de Agosto próximo venidero, y que previamente se esta villa por un vecindario y por ser siete el número de Concejales, de que se compone este Municipio correspondiente forma tres secciones que tengan cabida todos los vecinos mayores de edad, y contribuyentes alitados por Territorial e Industrial, sin mas excepción que la señalada por la ley desde luego la Corporación Municipal, que se forman las lutas correspondientes a las tres secciones expresadas, comprendiendo en la primera los vecinos contribuyentes sin excepción legal de las calles de la plaza, Muchachos y larga: en la segunda lutas, los vecinos que se encuentran en iguales condiciones de la calle del Parador y Argueros, y en la tercera lita los de la calle de Puerto gal, nombrando tres vocales asociados de la primera seccion, y dos de cada una de las otras dos, en las lutas, mandó el Ayuntamiento se expusiera al público su

el sitio de Costumbre de esta villa, desde el
 día de mañana, hasta el día veinte y tres de
 este mismo presente mes, para que el vecin-
 dario, siempre de ella, y relance lo que era con-
 veniente a su decedlo, y que en la sesión ordi-
 naria del mismo día veinte y tres, se diere
 to a esta proposición de las relaciones
 que se produjeron, o de si no se produce nin-
 guna para acordar lo que en su virtud pro-
 cediere.

Y no habiendo otro asunto de que tra-
 tar, se levantó la sesión y de ella se hizo acta
 que firmaron de ellos, Esteban Agudo, a su costumbre
 por el Presidente Celestino Intero Linares en
 valde.

Esteban Agudo

Miguel Ortega

Rafael Cendrero

Garcino Ycaja

Julian Alcobendas

Señal y del conegal
D. Roman Pachon

Julian Herrales

y Calderon

Secretario

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Barbayuda, a
 veinte y tres de Julio de mil
 ochocientos noventa y siete, venidos los señ. del
 Ayuntamiento de la misma que al final promian
 a su costumbre en sesión ordinaria, fu

En Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Argudo, abierto el acto se leyó el acta que antecede y fue aprobada.

Por el Sr. ^{Alcalde} Presidente se dio cuenta de no haberse producido reclamación alguna contra las listas que han estado expuestas al público por espacio de tres días, de los vecinos, entre quienes con arreglo a la ley han de sacarse por sorteo público los siete asociados al Ayuntamiento que han de constituir la Junta Municipal de Presupuestos del corriente año económico, y entre virtud del Ayuntamiento, por unanimidad de votos acordó: Que el sorteo expresado se verifique públicamente en estas Casas Consistoriales a la hora de las diez de la mañana del día seis de Agosto inmediato venidero y que se anuncie al público para que puedan concurrir en presencia dicho acto y hacer las reclamaciones que tengan por contra los vecinos que quisiere.

Y me habiendo otroz atuntes de que tratar se levantó la sesión y de ella este acta que firmaron los Sres. D. su costumbre Certificado = Entre líneas = "Alcalde" = vale

Esteban Argudo
Alcalde
Julian Alcantarillas
Francisco Argudo
Rafael Contreras



Acta de sesion ordinaria } En la villa de Embayuela
del Ayuntamiento el día seis de agosto de mil
ochocientos noventa y nueve,
venidos los Señores del Ayuntamiento que al fin
firmar a su costumbre en sesion ordinaria, en su tabla
capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Esteban
García, abierto el acto, se procedió como está acordado
en el acta que antecede, al sorteo de los Vocales
atocados de la Junta Municipal de Presupuesto y
de esta villa para el año económico actual, y termi-
nada el acto resultó haberles tocado en suerte
ser vocales asociados de la referida Junta Municipal,
a los vecinos siguientes

Por la primera Seccion

Don Manuel Carralero y Martin
Don José Cardenosa Reboto
y Don Benito Sancher Comacho

Por la segunda Seccion

Don Esteban Babiano Pachá
y Don Jesus Comacho y Comacho

Por la tercera Seccion

Don Donato Blarquer y Sotano
y Don Primitivo Solano Pachá

En cuya forma se terminó el sorteo, sin haberse
producido en su contra reclamación alguna,

atunty de que tratar, se leyó d'asta que antecede
y fue aprobada, con lo cual se dio por ser
firmada la presente acta que firma el Sr. Alcalde
Presidente y Concejales a su costumbre de que por el

Secretario Certifico ^{Unidad = Esteban Agudo}

Vale ^{Alguacil Mayor} ^{del Concej.º}
Don Roman Pacheco

Esteban Agudo

Julian Acobendas

Julian Acobendas

Rafael Conzueco

Julian Acobendas

Secretario

Acta de sesion extraordinaria
del Ayuntamiento

Sres. Concejales
Don Alguacil Ortega
Don Julian Acobendas
Don Luciano Bravo de
y Don Rafael Conzueco

En la villa de Badajoz a 10 de
Octubre de 1890 de mil ochocientos
noventa y nueve, reunidos los Sres. del Ayuntamiento
de la misma que al mar-
gen se expresan en sesion ex-
traordinaria previa citacion
en la forma prevenida por
la ley, en su Sala Capitular

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban
Agudo Pacha, abierto el acto se leyó el
acto que antecede y fue aprobado.

En virtud del Sr. Alcalde Presiden-
te manifesto, que en virtud de orden de Sr.
Jefe de los trabajos topograficos y estadisticos
de esta Prov.ª fecha uno de los comentes



en la cual se previene, que no siendo po-
 sible a la Junta Provincial del buen gobierno
 la aprobacion de los documentos en-
 volados de este termino municipal a causa
 de los errores de que adolecian, y que im-
 prescindiblemente hoy que corrigir a la
 mayor brevedad, se hace preciso que den-
 tro del impero rogable jilares de cinco dias
 a contar desde hoy puesto que ayer el no-
 chero en que llego el correo la recibio en
 la Hazienda de presenten, en aquella
 oficina de trabajos estables, es el
 banga numero ocho, el Sr. de este Ayuntamiento
 u otro individuos que sea conocido
 de esta localidad debidamente autoriza-
 do por esta respetada Hazienda para que
 en union del personal de aquella dicha
 oficina Provincial de trabajos estables, sean
 corregidos los errores, habia
 nombrado para tal comision al conyuge
 primero de este Ayuntamiento Don Miguel Ortega
 Gerraño mediante a que el Secretario
 de dicha corporacion esta inhabilitado
 físicamente para poder viajar a pie ni a
 caballo para trasladarse a la Capital y
 habiendole entregado la comision de
 encubierta al Sr. Ortega Gerraño, a quien
 por rason de los gastos que con el viaje
 habia unido la suma de cincuenta

preterea: que todo ello se ponga en conocimiento
 del Ayuntamiento a fin de que se dé su aprobación u
 aprobación y para que acuerde de que capitulos
 y artículos ha de satisfacerse el repuesto como en
 el tercio de los Señores del Ayuntamiento de terminadamente, des-
 pues de deliberar lo necesario y de declarar el
 punto suficientemente discutido por unanimi-
 dad de votos acordaron: que debiendo apro-
 bar y aprobaron lo hecho por el Sr. Alcalde Pre-
 sidente y queda relacionado, y que en su conse-
 cuencia se le paguen al citado Comisario don
 Sr. Ortega los cincuenta reales, uno dicho, del ca-
 pitulo once artículo unico del presupuesto de gastos
 del actual ejercicio económico, expidiendo al efec-
 to el oportuno libramiento contra la Ayuntamiento
 municipal el Sr. Alcalde Presidente.

Con lo cual se levantó la sesión y de ella
 acta que firman dichos Señores testigos =

Esteban Argudo

Miguel Ortega

Julian Alcobendas

Rafael Andrés

Justicia Grande don

Julian Gonzalez

y Valero

Secret.

Acta de sesión ordinaria
 del Ayuntamiento

Señores del Ayuntamiento

Alcalde Presidente don Esteban Argudo

Concejales - don Gabriel Argudo

don Miguel Ortega

don Julian Alcobendas

don Juan Antonio Bravo de Oro

En la villa de Badajoz,
 a quince de Octubre de mil
 ochocientos noventa y tres
 reunidos los Señores que



N. 0.046.415

componen el Ayuntamiento que al final firman a su con-
tribución, en sesión ordinaria en su Sala capitular, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Torres, abintendiendo, se leyó
el acta que antecede y fue aprobada.

En segunda el Sr. Presidente manifestó a la Corpora-
ción, que con oficio fecha veinte y dos de Mayo, último y por el
correo ordinario, remitió esta Real Cédula al Sr. Jefe de la Sección de
Propiedades de la Delegación de Hacienda de esta Prov., la pre-
senta de los aprovechamientos que este Ayuntamiento se
propone utilizar en el suelo de la rediada Dehesa Real
de Propios de este pueblo, que consta de ciento sesenta y dos
hectáreas, noventa y dos áreas y nueve centiáreas, su el año
económico de mil ochocientos, noventa y nueve a mil nove-
cientos, puesto que el encinado de dicha Dehesa es de dominio
particular y privado por haberlo vendido el Estado en octubre
de mil ochocientos, ochenta y nueve. Que dicha propuesta
era la del aprovechamiento de hierbas y pastos de la repetida
Dehesa Real de Propios, por cien reses vacunas de labor de
estos vecinos, que es el único aprovechamiento que puede
hacerse y para todo el repetido número de cien caberzas de ganado
vacuno de labor de este vecindario, para lo cual únicamente
havia exceptuada de la venta la Dehesa, como sucedió en
el año económico de 1898 a 1899 y anteriores:

Que en la 3ª plana del boletín oficial de

esta Provincia num.^o 192, respectivo al día dos de los corrientes
se inserta el plan de aprovechamiento, para el año proxi-
to de mil ochocientos noventa y nueve si mil novecientos, re-
lativo a los montes públicos de dicha Provincia, a cargo del Minis-
terio de Hacienda, formado con arreglo a lo dispuesto por Real
Decreto de 7 de Octubre de 1876, e Instrucción de 2 de Mayo del mismo
año, en el cual aparece que a la única Dehesa Real de Propios
de esta Villa, a que como tal solo pertenece el Suelo, se la señala
el aprovechamiento de pastos por Ochocientas treinta cabezas
de ganado lanar, tasado en quinientas treinta y cinco pesetas y
noventa centimos, y por 49 cabezas de ganado magro, tasado
en 649 pesetas y 64 centimos, y Ochenta hectolitros de frutos
de bellota, tasados en 210 pesetas, sumando estas tres partidas
juntas mil quinientas cinco pesetas y 64 centimos; y que no vi-
niendo este señalamiento de límites conforme con el
propuesto por el Ayuntamiento, que es el único que procedía
concederse gratuitamente para cien cabezas de ganado va-
cuno de labor de este vecindario, el Ayuntamiento aca-
date lo que creyese oportuno; y esta Corporación,
después de deliberar lo necesario se declaró el punto
suficientemente discutido, por unanimidad de votos, con-
do: Fue con la debida consideración y respeto, solo se
debería de aceptar el aprovechamiento de las hierbas
y pastos de la Dehesa por todo el año, por cien cabezas
de ganado vacuno de labor de estos vecinos y por el precio
que este aprovechamiento se tasase, protestando
y no aceptando contra el aprovechamiento

que se contigua por doscientas treinta caberas de ganado
lanar, y contra el fronto de bellota que se señala tambien
por que el arbolado de la dehesa es de propiedad particular
y privada, y por que en esta finca, esta en absoluto prohibi-
da la entrada al disfrute de sus pastos de otros ganados,
que no sean el vacuno de labor de estos vecinos, pero
que tampoco en el presente año economico puede utilizarse
el aprovechamiento de pastos de esta dehesa por el ganado
vacuno de labor de otros vecinos, mediante a estar sembrado
todo su suelo de canuto de langosta, tenerla acotada
como tal la Junta municipal de extincion de esta localidad,
y haber propuesto a la Junta provincial del ramo
de labor para su destruccion y se de a tierra
por tres años, a los vecinos de esta villa, previa la
tasacion a canon que se calcule que paguen los la-
bradores que la sembraren con destino al fondo de
extincion del insecto de este termino municipal, man-
dando por ultimo que este acuerdo se transmita
al Sr. Delegado de Hacienda para su conocimiento
y demas efectos correspondientes.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion y de ella, etc. acta
que con el Sr. Presidente firman los
Sres. Concejales concurrentes a
esta sesion, y de todo ello, yo el
mencionado Secretario, etc.



ta sesion como se venia en las
 papuletas citatorias, hera el de
 que por el leunt.º del Ayuntamiento
 D. Julian Gonzalez y Calderon
 se habia presentado la renun-
 cia, fundandose en que por su
 edad, y malas condiciones de
 salud, no podia continuar
 ejerciendo el cargo, y por
 tanto el Ayuntamiento en virtud
 acordara lo procedente. Agente
 su voto de lo manifestado por
 el Sr. Ciudad.º por unanimidad
 de votos acordó: Que desde luego
 aceptaba la renuncia pre-
 sentada por D. Julian Gonzalez
 y Calderon, y para cubrir
 esta plaza provisionalmente
 se nombraba a D. Dny San-
 cho y Garcia, que en la actuali-
 dad ejerce el cargo de auxi-
 liar de la leunt.º, y puesto
 que esta plaza queda vacan-
 te, y para acordar lo que cor-
 responde acerca de este extre-
 mo, se señala el dia cinco



104

de los Corrientes, y hora de la
ocho de la noche, a sesión
extraordinaria, a cuyo acto
asistieron todos los señores to-
dos los señores del Ayuntamiento,
hoyas presente D. Pley.
y habiendo aceptado el cargo
de secretario interino, se le dio
D. donde se por entregado de
todos los documentos y papeles
respectivos a la Secretaría de que
le hizo entrega el Director,
mandando también este Ayun-
tamiento que se anuncie la
oferta en el Boletín oficial
de esta Provincia, y que se
proveera al último día de
los treinta siguientes al
que apareciese su anuncio el
público, donde se igual-
mente se cuenta de ella a
el Gobernador Civil de la
Provincia.

Con lo cual se levantó
esta sesión y de ella se
acta que firmen los señores
Concejales a su costumbre
L. H.

bu de que yo el leant sict. Oct

Esteban Agudo Jacinto Agenda

Miguel Ortega

Rafael Cuadrero Luciano de Arce

Julian Alcobendas Señal del con

Julian Morales Pomba

Salvador Cloy

tro



Acta de sesion extraordinaria en la villa de Badajoz

del Ayuntamiento

D. Esteban Agudo, Alcalde

en la villa de Badajoz
yuela de cinco de
catorce de mil
vechoientos noventa
y nueve; y hora de las
vecho de la noche, reu-
nidos los señores del ayun-
tamiento de la misma
que el no se de de tal
en sesion extraordinaria
y en su sala capitular ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban
Agudo, citados que fueron a efecto
de en la sesion extraordinaria que
tenia, que leida abierto el acta fue en
probada

- D. Julian Alcobendas
- D. Miguel Ortega
- D. Luciano de Arce
- D. Rafael Cuadrero
- D. Remon Pacheco
- D. Salvador Agudo

luego el Sr. Presidente

infecto, a la ordenacion Concejale, que el objeto
de la dicitacion, ha sido como ya se menciona
suscrito por la acta que antecede, la de pa-
recer la plaza de auxilias de la dicitacion de
este Ayuntamiento que por virtud de haber sido
nombrado el que la desempeñaba de un
termino de esta dicitacion el Ayuntamiento y quise
vacante, por lo qual el Ayuntamiento acordaron
a cerca de este extremo lo que creyeron con-
veniente. Interados dichos señores de tem-
pladamente por unanimidad acordaron: que
debian de nombrar y nombraban por
el desempeño del cargo de auxilias de esta
dicitacion por considerarle con aptitud su-
ficiente para ello a D. Alejandro Diez
Madroñero, el qual estando presente
acepto dicho cargo.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la dicitacion
y de ella se acta que firman los
señores Concejales a su conformidad
de que yo el dicitador inter-
fiero.

Esteban Agudo Jacinto Agudo

Julian Alcobendas

Miguel Ortega

Juan de Dios

Alcalde del Concejo

D. Roman Casero

Rafael Andro

Alcalde

Alejandro Madroñero

Alcalde y J. de Barco

D. José

Ac



N. 0.046.416

f. 11

ta de union extraordinaria / En la villa de Badajoz
que el día cinco de Diciembre



de mil ochocientos noventa y nueve, reu-
nidos los ^hes del Ayuntamiento que al final fir-
man, en union extraordinaria por via con-
ocatoria por papetes y con la ante-lacion
debida en el Sala Capitular y bajo la presi-
dencia del ^h Alcaide Don Sebastian Agu-
do Pacha, abierto el acto se leyó la acta que
ante de y fue aprobada.

En seguida el ^h Presidente dio cuenta
a la corporacion de haber recibido una orden
del ^h Rey de la union de Propiedades de la
Delegacion de Hacienda de este ^h P^{ro} por la
que se previene que habiéndose uido publicado el
plan de apuramiento forestal, en el bo-
letin oficial de la misma numero ciento noventa
y dos punto noventa y tres con quince de inter, a los
dias de diez y tres del mes de Octubre ultimo se
se haya remitido por este Ayuntamiento los estatutos
acto de rebata, lo acordaba por dicha superior
orden con el fin de evitar la responsabilidad
y perjuicio que por tal falta pudiera incurrir
y por la obligacion que se halla este ^h Municipali-
dad a dar el debido cumplimiento a la R. O. in-
ta en el boletin oficial y circular n.º de mil ochocien-
tos ochenta y uno a fin que en el plazo determi-

do el día por ciento de la citada aprovechamiento,
en favor del Reino, todo con arreglo á las disposiciones
publicadas en la circular núm.^o tres mil quinientos y
uno y boletín oficial del día veinte y cinco de dicho
Octubre; y en consecuencia el Ayuntamiento acordase
lo que en su cuarto; y esta conformidad de que
de deliberar lo necesario y de declarar el punto
suficientemente discutido, por unanimidad de
votos acordó: Que este Ayuntamiento y
con fecha veinte y dos de Marzo del presente año clavo
al Sr. jefe de la Sección de Propiedad des de la Delega-
ción de Hacienda de este Prov.^o la propuesta de ap-
rovechamiento de monte de este Distrito municipal
ofertor al Ministerio de Fomento y que a proporción
utilidad en el año forestal de mil ochocientos noventa
y nueve á mil novecientos; comprendiendo en ella
el suelo de la Dehesa Real de propiedad de esta villa
para disfrutar sus hierbas y pastos comunes y gra-
tuitamente por un cabedo de ganado bueno de
cada a la labor de otros vecinos como única Dehesa
Real de propiedad de este Distrito municipal y capital
de la Junta con dicho fin: Que publicado el plan
de aprovechamiento forestal para dicho año de
mil ochocientos noventa y nueve á mil novecientos
en el boletín oficial de este Prov.^o con fecha de
día dos de Octubre número cinco noventa y dos en
se comprenda el mayor ganado que el que este Ayuntamiento
a proporción utilidad, puesto que en primer lugar
el fruto de bellota que arbolado fue enajenado por
el Estado en veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos
noventa y nueve que fue adquirido por este
año; que este Ayuntamiento no puede comprender en la propuesta

ta dicho enmiendo, así como tampoco en ningún
 lugar el disfrute de la tierra y pastos de la misma
 Dehesa de ninguna otra clase de ganado ó no ser
 el destinado á la labor de otros vecinos por otro la prope-
 ridad, puesto que referida Dehesa está dedicada so-
 lamente al alimento común y gratuito de los mis-
 mos según R. O. de treinta de Octubre de mil ochocien-
 tos veinte y cinco, por la cual quedaron suspensa-
 dos de la venta doscientos cuarenta y una fanegas,
 como suficiente para atender á las necesidades de
 del ganado bozal; enaguantados por el Cabildo
 en el año de mil ochocientos veinte y seis, de
 ciento cincuenta y dos fanegas restantes, de que
 componía toda la Dehesa y que hoy por consiguiente
 es de dominio particular. Que por las considera-
 ciones expuestas, este Ayuntamiento siendo el abita-
 miento hecho y publicado en el boletín oficial
 del día dos de Octubre último, protesto de él en
 forma por acuerdo de este Municipio, fecha quin-
 ce de dicho Octubre, que se transcribió y elevó por
 este Sr. Alcalde al Sr. Delegado de Hacienda de
 esta P. N.ª; por lo cual este Ayuntamiento no ha
 instruido el expediente de subasta que en otro caso
 hubiera tenido que instruir, por considerarlo así
 de justicia y venir reputándose desde el año mil
 ochocientos veinte y cinco; ni tampoco el deber de
 ingresar el diez por ciento más, que el que pueda
 anularse á las vicuñeras de ganado vacuno
 que alguien legitimamente lo disfruta aunque
 en el presente no lo haga, por tenerse anotada y pre-
 sada la Dehesa por la Junta Municipal de Estación
 de Sangría y tenerse que laborar por otro en adelante
 por el germen de dicho insecto; protestando de nue-
 vo con la mayor consideración y respeto en cuanto



al señalamiento del ganado lanar y fructo de bellota para
 la rraon de no poderm disfrutar en su rraon, y para tal
 por las pimeras; y lo segundo es de propiedad puer
 ticular y privada; mandando este Ayuntamiento que el
 Alcalde Prudente transcriba este acuerdo al Sr. Jefe de
 la union de Propiedad, de la Delegacion de Hacienda
 de este Prov^{to}; con inclusion de certificacion
 de la que existe en esta Alcaldia de la R.O. de 30 de
 Octubre de 1865, y certificacion tambien del acuerdo
 tomado por este Municipio y elevado al Sr. Delega
 gado de Hacienda de este Prov^{to} con fecha treinta
 uno de Octubre ultimos protestando del señalame
 to hecho en el plan frontal publicado en el boletin
 oficial del dia dos de agosto de Octubre.

Con lo cual se levanta esta union y de ella
 este acta que firman a su costumbre los Sres del
 Ayuntamiento de que goza el Sr. Int^{te} Certifico =

Esteban Etguiberrueta *Senal* *del Consejo*
D. Roman Pacheco
Rafael Andruera
Juan Rodriguez

José G. Garcia
Int^{te}

Acta de sesion ordinaria de la villa
 del Ayuntamiento de *San Juan*
 que la, a veinte y cuatro de Di
 ciembre de mil ochocientos noventa y nueve



13

reunidos los ^{señores} ~~señores~~ del Ayuntamiento que a
 final firman en las Casas Consistoriales
 en virtud ordinaria para que fueran
 convocados y bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Esteban Aguado Rubio,
 abierto el acto a ley la anterior y fue
 aprobada.

En virtud de lo que el Sr. Presidente man-
 ifestó a la Corporación que por virtud
 del acuerdo tomado por la misma
 en primer de noviembre por ser
 preciso al nombrar Secretario in-
 terino de este Ayuntamiento a Don D. Blas
 Sanchez y Garcia se ha instruido el
 oportuno expediente para la provi-
 sion de dicho cargo en virtud de lo
 anunciado a la base en el bo-
 letin oficial de la Prov.ª num.º 870 cor-
 respondiente al día veinty dos de dicho
 Noviembre y durante los treinta días
 siguientes, al en que se anunció inerte
 dicho anuncio en el referido boletín
 no se ha presentado ninguna solicitud
 mas que la de Don D. Blas Sanchez y Garcia
 por lo que se pide a esta Municipalidad

14
ua nombrado Secretario en perpetua
en vez de la de interino que viene desempe-
ñando; pues así aparece del expediente
truido al efecto.

Entrado el Ayuntamiento por unanimi-
dad de votos acordó: Que teniendo en
cuenta las circunstancias que concuer-
ren en el voluntante de aptitud moral
dad y demás prevenido para el cargo
que vacita y vacita de este Ayuntamiento.
Que debían de nombrar y nombrar
Secretario perpetuo de dicho Muni-
cipalidad a Don Doy Sanchez Lo-
ca a quien se pudiese del correspon-
diente título; y haciéndolo saber a
por el Sr. Alcalde Principal una vez
que este acuerdo se certifique en el
expediente de un raron; mandando
igualmente que este nombramiento
se comunicase al Sr. Gobernador
Civil de la Pro^{va} en cumplimiento de
lo dispuesto en el parrafo 4^{to} art. 12^o
de la Ley Municipal vigente.

Y no habiéndose otro asun-
to de que tratar se levantó la
sesion y de ella este acta que se
firmó

mandos tres Concejales a su certumbre de
que certificio

Esteban Aguado

Juanico Aguado

Juan de Dios

U. r. del Con-
sejal D. Roman

Rafael Andro

Frederico

Alfonso Ortega

Amador D. Madroñero

et
Pro ad hoc

Acta de reunion ordinaria / En la villa de Barbera
del Ayuntamiento - y quela de treinta y uno
de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno
se reunido, los S. r. del Ayuntamiento que al fin
se firmen en reunion ordinaria en su Sala Capitular
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban
Aguado, abuelto el acto se leyó el acto que antes
de y fue aprobada.

Acto segundo del Ayuntamiento a invitacion
del Sr. Presidente por unanimidad de votos
acordó. Que en cumplimiento de la art. 28 de
la ley de ocho de Febrero de 1877 y con arreglo al
mismo u forme para el dia primero de Enero
inmediato, la lista de los electores para Com-
promisarios de su obra de este Distrito muni-
cipal, y que de ella se saque una copia y en el
mismo dia se fije por el espacio de los veinte
consecutivos siguientes en el sitio publico de
tumba de esta villa para que los vecinos pue-

dan entera y haer las reclamaciones de inclusion
y exclusion que tengan por conveniente firmando por
todo ello el expediente que tiene que se enaberrara
con certificacion de este acuerdo.

Tambien el Ayuntamiento por unanimidad de
votos y para cumplir con lo dispuesto en la ley me-
nuda por veinte de octubre de noventa y tres y en
virtud de la certificacion anual del ultimo padron de
habitantes dando de baja en el, a los que desde que
mes de Enero del presente año hasta la fecha de
hoy han fallecido y trasladado su domicilio
a otros pueblos y vecindades o que en
el mismo periodo de tiempo han nacido y a los
que han adquirido el domicilio y vecindad en
esta villa por razon de llevar en ella mas de tres meses
de residencia.

Bajas por haber fallecido

Miguel Pisto Cabanillas
Leonardo Marquez Baran
Valentine Ancher Lomer
Mijo Sancha Camacho
Maria Guabia Sancha Camacho
Serapio Baran y Baran
Riquerto Millan y Rayo
Juana Constanza Guimaraes y Cid
Elias Macias y Lomer
Nolanda Capilla y Camacho
Marcelina Camacho Aganzo
Patricio Babiano Pachá
Victoriano Ruiz y Lopez
Justo Ortega y Aguado
Braulio Baran Lomer

Altas de los que han nacido

Daniel Ancher y Ancher hijo de Claudio y Tomasa
Mano de la Par. Mayor y Baran hijo de Baltasar y Lorenza



Quislen. Soledad Camacho, Ortega, hijo de José y Onceima
 Alejandro Ramos Ramirez, hijo de Julian y Antonia
 Juliana Infonza Milana y Senano, de Eugenio y Aurelia
 Cipriano Cerezo y Orayo, de Rafael y Victoria
 Felipe Manuel Erenedo Hernandez, de Severiano y Maria
 Manuel Mayoral y Sabiano, de Felipe y Cipriana
 Maria Juana Rodriguez y Camacho, de Flavio y Juliana
 Amparo Ortega y Marquez, de Valeriano y Isabela
 Juan José Cardenas y Diez Lopez, de José y Horacia
 Tomás Diez Madroñer y Marquez, de Enrique e Francisca
 Victoriano Aguado, Sabiano, de Remigio y Angela
 Francisco Barato y Barato, de Juan e Inocencia
 Fabiana Ramirez Ramoneros, de Manuel y Elena
 Quislen Millan y Ramirez, de Marcos y Amalia
 Inocente Moreno Millan, de Barato y Juana.

Hizo mismo el Ayuntamiento por una
 unanimidad de votos acorto que el Sr. Presidente diri-
 ja con oficio propio al Sr. Gobernador Civil de la
 Prov. de el oportuno anuncio para que los conti-
 buyentes de este Distrito municipal presenten en
 la Secretaría de esta Corporacion las oportunas
 declaraciones juradas con los correspondientes
 cuenteros de las altas y bajas que hayan sufrido
 sus riquesas, rentas, pecunias y estano de esta
 jurisdiccion con las justificaciones reglamentarias,
 que se acrediten en el termino de quince dias con-
 tados desde el siguiente orden que este anuncio se
 publica inserto en el boletin oficial de esta misma

Prova y que por la Junta Provincial se practique el re-
cuento general de ganados.

No habiendo otro asunto de que tratar
se levanta lo uno y de ella este auto que firman
los Señores del Ayuntamiento concurrentes de que yo
el Secretario certifico =



Yo el Sr. Ayudante Julian Alcobendas
Francisco Aguirre

Julian Grande Lopez

Señal del concejal
D. Roman Castiella
J. de la Cruz y Garcia

f^o 16

[Handwritten signature]



Habilitado sin perjuicio del Reintegro por no haberlo, en la es-
pandencia de efectos traidos en de esta villa. p. 14



ta de sesion extraordinaria
Señores del Ayuntamiento

Don Ante Agudo Pacha, alcalde Prin
Concejales

- Don Roman Pacha Fernandez
- Don Guillermo brano de Oro
- Don Rafael Andres y Don Madroño
- Don Julian Alcobendas
- Don Miguel Ortega
- y Don Rabino Agencia

En la villa de
Harbayuela a doce
de Enero de mil
novecientos, reuni-
do los señores del Ayun-
tamiento que al mar-
gen se detallan
bajo la presidencia
del Sr. Alcalde en
su Sala Capitular
previa convocatoria
al efecto y con la
asistencia debida
abierto el acto se leyó

la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Prin ma
nifesto a la corporacion que el objeto de
esta sesion como se especificaba en las pa-
puletas citatorias era el de que para ai-
tar los daños que se vienen observando
en los campos cuya provision está pen-
diente por la constitucion de Ingenio
Mulara Orllana que servia la plaza
de guarda Municipal de campo

de este Distrito; se provea interiormente de
de luego en persona que cumpla las
condiciones establecidas en el Regla-
mento de ocho de Noviembre de mil
ochocientos cuarenta y nueve.

Seguidamente por mi el Secre-
tario se dio cuenta del artículo pri-
mero del Reglamento de ocho de No-
viembre de mil ochocientos cuarenta y
nueve que dice así: « Los guardas
Municipales del campo pagados de
los fondos del consorcio de los Ayun-
tamientos por juzgarlo necesario hu-
bieren en caso ó en una o varias
con la comisión superior apro-
bación serán nombrados por el Alcal-
de ó propuesta en terna hecha por
el Ayuntamiento. » Y al efecto enterados los
Sr. del Ayuntamiento Don Luciano
brano de Oro, Don Roman Pacho Fernan-
dez por su comisión para tal guarda al Sr.
Alcalde á D. Carlos Moreno Serrano con el
haber que en el presupuesto este año ira-
do y Don Gabino Aguirre brano de Oro, Don
Julian Alcobendas y Canales, Don Mi-
guel Ortega Serrano y Don Rafael Cendra-
n y de Madroñero por su comisión al Sr.
Alcalde que con el reglo de Reglamento
elija el que tenga por conveniente.

Y en virtud del Sr. Alcalde usando de
de las atribuciones que le confiere el
artículo primero de dicho Reglamento
nombró á D. Carlos Moreno Serrano

como tal que es de la municipal in-
terino de esta villa a quien se hará
saber este nombramiento para que
acepte y jure el cargo expidiendole
el correspondiente título para que de
de el día de mañana de principio
al cumplimiento de un cargo formandole
para ello el oportuno expediente que
se encabezará con certificación de este
acuerdo.

Y no habiendolo otro acuerdo
de que tratar se levante la union
y de ella este auto de que firman
los tres Concejales a su contentura
de que certifico =



Esteban Agudo

Jacinto Ayuso

Julian Alcobendas

[Signature]

Juan Grande

Senal y del conce-
jal D. Roman Pacha

Miguel Ortega

Rafael Cordero

[Signature]

Blas y Garcia

[Signature]

Acta de sesion ordinaria

en la villa de
barbayula a veinte y uno de mes de junio de mil
novecientos, reunidos los Señores del Ayuntamiento que
al final firman y en la sala capitular se sesionó y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Agudo,
de acuerdo el auto de ley anterior y fue
aprobada

el Sr. Alcalde Ordinario manifestado al Ayuntamiento, poniendo
 sobre la mesa el expediente, y la tramitacion
 de la formacion de la lista de electores, y de
 Comisionarios de Senadores, de este Distrito
 Municipal, del qual resulto que durante los veinte
 y cinco dias, en que se tubo del presente mes
 por que ha estado respecto al publico en el si-
 tio de costumbre de esta localidad no se ha
 producido contra referida lista ninguna re-
 clamacion. Entendidos, detenidamente los
 Sr. del Ayuntamiento despues de deliberar lo ne-
 cesario y de declarar el punto suficientemen-
 te acreditado por manifestado de voto acordaron
 que debian declarar y declaraban ultimada
 definitivamente la repetida lista de electores,
 para Comisionarios de Senadores, mandando
 se lleve al archivo expediente certificando
 de este acuerdo, y que se fize de nuevo co-
 pia literal de la misma lista en el sitio pu-
 blico de costumbre de esta villa en cumplimien-
 to y a los efectos del articulo veinte y
 nueve de la ley de voto de Lebaco de mil y
 ochocientos ochenta y siete.

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levanto la sesion y a ella se
 dio, que firmasen los Señores, Comisarios
 a su conformidad de el Sr. Alcalde de
 que Certifico

Esteban Argude
 Miguel Ortega

Sr. del Consejo
 D. Amador Ochoa
 Juan Ochoa fe
 19

Al Sr. D. Juan Ochoa



N.º 0.021.065

Acta de sesión ordinaria / En la villa de Badajoz
del Ayuntamiento / Bayuda a veinty ocho

de Enero de mil novecientos, reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma en las Casas Consue-
torales en sesión ordinaria y bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Esteban Aguado, dictó
el acto y leyó la anterior y fue aprobada.

En seguida el Ayuntamiento a excitación
del Sr. Presidente por unanimidad de votos
acordaron que habiendo transcurrido dos
trimestres del impuesto de Consumos sin ha-
berse satisfechos correspondiente al ejercicio
actual; nombran recaudadores en nombre y
representación de la Municipalidad por
ministerio de la ley al Sr. Alcalde Presidente
Don Esteban Aguado con la obligación de que
transcurrido que sea el período de recauda-
ción voluntaria u proceda a la instrucción
del oportuno expediente de apremio contra
los morosos que hayan dejado de satisfacer sus
deudas unatándose los días del cinco al
día de Febrero próximo venidero y los diez
primeros del mes de Marzo según conforme
con la Instrucción regente y abonando por
este concepto lo consignado en el Repartimien-
to anual de dicho impuesto por cobranza y con-
ducción; nombran al Agente ejecutivo de este
Ayuntamiento para hacer efectiva las cuotas quedando
en descubiertos en el presente Ayuntamiento así como
de los descubiertos de los Repartimientos de años
anteriores y Cobradora personal a Ricardo del
Maro, de uno y cuarenta en el inmediato pueblo

de tiempo a quien se le hará saber este nom-
bramiento para su aceptación y posesión del
mismo por el Sr. Alcalde Presidente.

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento
por unanimidad de votos que estando el Pri-
lar del Labadero algo de tiempo y con ello se ca-
rriera por juicio al vecindario, se lleven a ca-
bo los otros necesarios para su recomposición
por medio de la presentación personal en atención
a carecer de nuevos este Municipio para poder
atender a los gastos que la misma ocasiona al
ranchero del capitulo como igualmente los gastos
del Mantro albanil y materia necesaria

En virtud el Sr. Presidente por parte del
Ayuntamiento la destitución del Peaton como de esta
villa o la de Sinuela uvida esta plaza por
Francisco Antonio Perez de esta vecindario
no por que haya cometido abusos que fueran
dejar acaer malos por su falta de
cumplimiento, pero que sus muchas
ocupaciones y trabajos de su casa le imposi-
ibilitan de mejor cumplimiento como fue-
ran sus deberes y una vez admitida la des-
titución por el Ayuntamiento nombre otro interinamente
para desempeñar dicho cargo
hasta tanto sea publicado la baseante
y provisto en perjuicio de persona apta
y digna persona que desempeñe: enterado
el Ayuntamiento por mayoría de votos acordó
que desde luego terminase en cuanto a los
consideraciones espuestas por el Sr. Presi-
da de destituir del cargo de Peaton de esta
villa o Sinuela a Francisco Antonio Perez
y para regularle en dicho cargo ha-
sta tanto sea nombrado en perjuicio de
una vez instruido el oportuno expediente
se publicase la baseante de este Ayuntamiento



de de este vecindad carado mayor de
 colad por haber sido elegido por mayoría
 de votos de uniendo de este acuerdo el
 Concejal Don Miguel Ortega Ferrano por con-
 siderar que el nombrado no reúne las con-
 ditiones necesarias para dicho cargo y
 propuso a su hermano Benito Ortega Ferrano;
 hauiendose saber al elegido Felix Fer-
 nander para su aceptación y posesion
 del mismo por el Sr. Alcalde Presidente
 Y no habiendose otros asuntos de que tratar
 se levanto la sesion y de ella este acta
 que firman los Srs. del Ayuntamiento a
 su costumbre de que go el Sento Certifio =

Estaban Agudo

Juan de Agudo

Miguel Ortega

[Signature]

Julian Alcobendas

Rafael Condorena

Senal del concejal
D. Roman Pofelca

Juan de Agudo

[Signature]

Acta de union ordinaria en la villa de Barbayuda
 del Ayuntamiento a diez ochos de Enero de mil

noventa y siete, reunidos los Srs. del Ayuntamiento
 que al final firmaron a su costumbre en su
 Sala Capitular y bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don Esteban Agudo Pacha en u-
 ion ordinaria que ohibito el acta u ley le
 autenior y fue aprobada.

En

requida el Sr. Presidente manifestó á la
Corporacion que por virtud de la disposicio-
nes vigentes para amoniar el año co-
nomio con el natural se ha expresado que
el Ayuntamiento autorice la formacion del Pa-
rtequeto adicional conforme á lo preve-
nido por expresada la disposicion, y por
tanto la de nombrar una comision
de esta Municipalidad encargada
de su formacion y confeccion para de-
pues presentarle á su aprobacion con el
fin de que para el día quince de Mayo
proximo venidero pueda elevarse al
Sr. Gobernador Civil de la Provincia confor-
me en un todo con el atento Tenor de
Real Decreto de treinta de Noviembre
último y como quiera que en dicho
precepto no se han figurado par-
tida alguna ni nueva ni menor ni se
trata de gastos nuevos ó ampliacion
de crédito, y como ^{de la Fuente} de necesidad
la reconversion publica de esta villa
y labradío del mismo por un mal es-
tado dando lugar con ello á veces no
dar el vertido necesario de agua por
las principales atenciones del vecinda-
rio el Ayuntamiento en vista de todo acordó
dara lo que en su caso convenga en a-
monia con las prevenciones legales.
Enterado el Ayuntamiento de todo cla-
ramente después de deliberarlo necesa-
rio y de declarar el punto suficiente

De



mente discutido por unanimidad
 acordó que autoriza desde luego para
 que se forme el Presupuesto adicional
 con sujeción a lo prevenido en el Real
 Decreto de treinta de Noviembre último
 teniendo en cuenta el resultado de las
 operaciones practicadas en treinta y uno
 de Diciembre como precedente al Presupues-
 to de mil ochocientos noventa y ocho si-
 mil ochocientos noventa y nueve y de la
 de treinta y uno del presente mes de Enero
 del presente de mil ochocientos noventa
 y nueve a mil novecientos y a las necesi-
 dades del Municipio nombrando a Don
 Miguel Ortega Serrano y Don Luciano
 Franco de Oro para llevarlo acabo; y en
 cuanto a la recomposición de la Comu-
 nidad de labradores públicos de esta villa te-
 niendo en cuenta lo expuesto por el Sr.
 Presidente y toda vez que en el adicional
 no puede incluirse cantidad alguna
 que altere el Presupuesto de mil ochocien-
 tos noventa y nueve a mil nove-
 cientos que ha de regir en vigor en todo
 el año de mil novecientos, se forme un
 Presupuesto extraordinario en cumpli-
 miento a la Real Orden de doce de
 Abril de mil ochocientos noventa y diez
 con sujeción a lo en el mismo como que

to necesario para la reconstruccion de
cha. Fuente la cantida d de ses vien-
ta cincuenta puetas au como u figura
igualmente como ingreso lo que adu-
da y esta para pagane en la Deliga-
cion de Hauinola como cobrante de Ins-
cripciones correspondientes a este Ayun-
tamiento.

No habiendole otros asuntos de
que tratar u levantar la sesion y de ella
este acto que firman los señores conuen-
terá en contumbe de que Certifico =

trubinas = " de la Fuente " Vale =

Esteban Argudo Rafael Antrero

Alfonso Ortega

Quiano Braco de Oro Cajal D. Bruna

Quera

Alfonso Garcia

Acta de sesion ordinaria y bu la villa de Bar-
del Ayuntamiento ha que ha a veinte
y cinco de febrero de suel novecientos
primidos los señores del Ayuntamiento
que al final firmose a su contum-
pre en sesion ordinaria y en su sala
capitular y bajo la presidencia del
Alcalde Don Esteban Argudo Pa-
re



firmado a su costumbre por los señores
del Ayuntamiento con el Sr. Presid^{ente}
de que yo el Sr. D. Esteban

Esteban Ortega

Alfonso Ortega

Señal y del Concejo
D. Ramón Pacheco

Quirino Grande
D. V. O.

Gaspar Aguirre

Rafael Andueza

Ceplay G. y Haro

M. O.



f.º 20



Acta de revision de las ejecuciones temporales del ser-
vicio militar; otorgada en esta villa, y en los
Reclutamientos de los años de 1897, 1898, y 1899

Don Esteban Aguado
Alcalde Presidente
Concejales

- D. Miguel Ortega Barrio
- D. Rafael Cudero
- D. Feliciano Pacheco
- D. Roman Pacheco
- D. Julian Acobendas
- D. Gabino Aguiar
Regidor Sindico

En Badajoz, Prov.ª de Badajoz
por, reunido el Ayuntamiento
en la sala capitular, siendo la
nueva de la mañana de hoy
cuatro de marzo, de mil no-
vecientos; al objeto de cele-
brar sesion publica, hallan-
dose en el Salou los señores
Concejales, que al margen se
enumeran, Don Esteban Aguado
Presidente Don Esteban Aguado



Regidor Sindico D. Gabino
Pacheco, el Regidor Sindico D. Gabino
Aguiar, y el Medico Cirujano Titular
D. E. Priola Lopez, siendo el Sr. Secretario
declaro, abierta la sesion, y yo el
Secretario, de lectura, de la lista de
de los nombres de las ejecuciones temporales
del servicio militar otorgadas en esta
villa, y en los Reclutamientos de los años
de mil ochocientos noventa y siete, mil o-
chocientos noventa y ocho, y mil novecien-
tos noventa y nueve que han de revisarse
se en esta acta por este Ayuntamiento
to, para depurarlas sin incompatibilidad

eluz legal, por parentesco a tenor del art.
92 de la ley de Reclutamiento y Reem-
plazo; resultando que luciano Imenes
de Oro, concajal es incompatible y se re-
tiro, entrando en su remplazo D. Feliciano
Pachas concajal del premio anterior.

Se ordenó en seguida por el Sr. Presi-
dente al infrascripto Secretario se diese lec-
tura en alta y clara voz del capitulo
primero de la vigente ley de Reclutamen-
to y de las reglas, disposiciones, rela-
tivos, a la declaracion de exenciones,
del servicio militar, y al acto de la
revisión de las exenciones temporales,
estorgados en esta villa, en los Reclu-
tamientos, de los años de 1897, 1898 y 1899.
Omnifada dicho lectura manifi-
sto al Sr. Presidente, que hizo a su obe-
dencia la espresada revisión y declara-
cion de soldados.

Seguidamente se procedió a la prac-
tica de esta operacion, principiada de po-
los meses del Reclutamiento de 1897, en
esta forma =

Revisión de las exenciones temporales,
estorgadas en el Reclutamiento de 1897.

Numero tres del sorteo de 1897. Narciso Sevillaño
Ocupacion remuntado por su madre na-
tural Manuela Sevillaño viuda y espuso que
su espuesto hijo natural Narciso Sevillaño
continua siendo hijo unico de viuda pobre

a quien mantiene con su trabajo corpora-
 ral como jornalero del campo cuya ac-
 tiva tiene acreditada en los expedientes
 instruidos en los tres años anteriores y que
 tambien ofrece instruir en el actual con
 citacion del Sr. Regidor de Juicio e inter-
 rados y presentar ante esta Corporacion
 el dia que tenga la misma a bien re-
 nalar justificando en consecuencia de todo
 que u le de exento totalmente del servicio
 militar activo por ser esta la tercera y
 ultima revision. El Ayuntamiento en su
 vista unalo para la presentacion del
 expediente justificativo de la exencion
 alegada con el fin de fallarlo definiti-
 vamente el dia veinte y cinco de los cor-
 rientes, merced a la hora de las nue-
 ve de la mañana a cuyo acto quedan
 citados todos los interuocados designando
 a por este dicho Ayunt^{to} a las horas del
 remplazo de mil ochocientos noventa
 y ocho por no haber algunos en el si-
 guiente de mil ochocientos noventa y
 nueve Blas Gomez y Baran y Amador
 Diez Madroñero para que usen esta
 hora a la instrucion del expediente.



Numero de la del sorteo de 1897. Luis Ramon y
 Alfonso comparecieron representados por
 su madre Petra Alfonso manifestando
 lo que a su estado hijo u le declaro
 en esta tercera y ultima revision exento

do totalmente del servicio militar por
continuar siendo hijo único de viuda
pobre a quien mantiene con su trabajo
corporal como jornalero del campo en
por estarnos se acredita con los tres ex-
pedientes instruidos en los tres años an-
teriores que obran en la Comisión Mixta de
Reclutamiento de Proclajón y justifi-
cación de nuevo con otro expediente nuevo
que ofue practicado y presentado con los
debidos, citaciones ante este Ayuntamiento
el día que tenga para ello a bien cen-
lar. En su virtud el Ayuntamiento de con-
formidad con el dictamen del Sr. Regi-
dor Sindico declara este nuevo expediente
de la presentación del nuevo expedien-
te justificativo que inscribió y que presen-
tara ante este Ayuntamiento el día
veinte y cinco de los corrientes a cuyo acto
quedan citados todos los interesados.
Revisión de las exenciones temporales atorga-
das en el Reclutamiento de 1898

el número cuatro del voto de 1898. Siendo los
soldados Baraso y Cabello con licencia re-
presentados por su madre viuda. Ma-
tilde Cabello Solanella es fernandiego
y se declara en esta segunda revisión exen-
to temporalmente del servicio militar
activo como hijo único de viuda pobre
a quien mantiene con su trabajo corporal



ofreciendo justificas con el oportuno expediente que con las debidas citaciones o fueras practicas y presentas ante el Ayuntamiento el día que tenga a bien venir elor, en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor, don Luis de clario a este mero finoliente de la presentacion de un nuevo expediente justificativo de la exención alguna de la que practicara con los debidos citaciones, contras, y para cuya presentacion se le señala el día veinty cinco de los corrientes a la hora de los nueve de la mañana a cuyo acto quedon sito de los internados, en este

Número seis del voto de 1898. Fructuoso Candero y Milara compareció representado por un mocho vecino de la pobra de María Milara, manifestando que en esta se que no la revocion se ratifique la exención temporal que se le otorgó en los años de 1898 y 1899 de un hijo único de vida pobre a quien mantiene con su trabajo corporal conforme al número segundo del art. 87 de la ley, cuya exención probó en el expediente justificativo que presento en aquellos Reunidos, que obran en la

Comision Mixta de Reclutamiento de Badajoz y ofree justificar de nuevo practica cuando otro expediente y fuere ante el Ayuntamiento el dia que tenga a bien acordar. En este estado el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico declaro a este moro pendiente de la fundamentacion del expediente justificado y relacionado bajo del cual se le declara el dia veinte y cinco de los corrientes y hora de las nueve de la mañana que dando estado en este auto todo lo que se tiene a la

Numero veinte del corte de 1899. Enilio Bruno de Oroy Diez Maestros con fianza personalmente y dijo: que continia con la misma dolencia fisica que alego en los Reclutamientos de los años de 1898 y 1899 y por la cual se le declaro fuera la Comision Mixta de Reclutamiento de Badajoz presento temporalmente del servicio activo cuando deba ser convalidado y ratifique por el Ayuntamiento, alegando igualmente en esta parte ser hijo unico de padre pobre y ageno no a quien mantiene con el trabajo que le permite hacer la enfermedad fisica que padece y cuya enfermedad ofree justificada plenamente en el caso de que no se le declarara exento del servicio activo por la enfermedad al fisica que viene padeciendo. El Ayuntamiento ordeno al Facultativo

tuvo reconocida de nuevo a este moro y des-
 pues declarara en nullidad: verifico el
 dicho reconocimiento el facultativo de la
 que continua la bronquitis crónica de años
 anteriores cuya enfermedad está compen-
 diada en el núm. 167 orden quinto clase
 Tercera del cuadro de enfermedades regente
 por cuya causa debe considerarse inútil
 para el servicio de las armas. Sobre esta
 declaración nadie reclamó en su contra
 y el Ayuntamiento en su vista de conformi-
 dad con el dictamen del Sr. Regidor hin-
 dió de nuevo a este moro exento temporal-
 mente del servicio militar activo con
 obligación de comparecer personalmente
 ante la Comisión Mixta de Recrutam-
 to de Badajoz para ante ella ser reconocido
 nuevamente el día que la misma señale
 para la revisión de este expediente de quintos.
 Con lo cual y no habiendo ninguno
 que revisor del Recrutam-
 to de mil ochocientos noventa y nueve u día por termi-
 nada esta operación, hoy hasta el día
 veinte y cinco de los corrientes a la hora de
 la noche de la mañana en que se conti-
 nuará para fallar definitivamente las
 operaciones que quedan pendientes y lo
 firman en su virtud el Sr. Al-
 calde Presidente Don Esteban Aguado
 Pacha y Concejales con el facultati-
 vo Municipal Don Nicolás Lopez Bermejo



y de todo lo cual yo el S^{nto} Certifico =

Esteban Aguado

Yeliciano Garcia

Miguel Ortega

Julian Alcobendas

Garcino Ayerza

Señal del Consejo
D. Roman Puebla

Rafael Cuervo

Señal del S^{nto} S^{nto}
329

Blas S. y Garcia

Habilidad de un perjuicio del conyuntamiento
reintegrado por no haberlo en la liquidación
de esta villa



Acta de reunion ordinaria en la villa de Badajoz a
del Ayuntamiento el once de Marzo de mil novecien-
tos, reunidos los señores del Ayuntamiento que al final firman
a un certamen en reunion ordinaria y en su Sala Ca-
pitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Esteban Aguado Pardo abierto el acto a se-
gunda hora de la tarde y fue a probada.

En seguida el Sr. Presidente ma-
nifestó al Ayuntamiento proponiéndole sobre la man-
dado de presupuesto extraordinario
para el año natural de mil novecientos
y examinado por el mismo dicho Presupues-
to extraordinario y encontrado el presupuesto
y aprobado a la disposición siguiente en
la materia y a las necesidades de este ve-
niolario y Municipio por unanimidad del
de votos se prescribió su aprobación man-
dando se ponga al pueblo en la Secretaría
de este Municipio por el término de quince
días consecutivos a contar desde el día de
mañana para que los vecinos puedan
interponer y producir las reclamaciones
que en caso de un acuerdo convenir y transcur-

rido que sea este con los que se produjeran o en-
tificación negativa en su caso se fija a la Jun-
ta Municipal para su examen de acuerdo y a-
probación, mandando igualmente se espon-
ga al público por medio de edicto que se fijará
en el sitio público de esta villa.

Continuadamente el Sr. Presidente
manifestó a la Corporación, que teniendo nece-
sidad de aumentarse de este Distrito para
ocurrir urgentes de este vecindario a la capital
de Badajoz en unión del infrascripto Secretario
y reunidos para llevarlo a efecto licencia
por este Ayuntamiento por considerarse dicha au-
tencia ha de prolongarse por más de ocho
días, un que cada de quince días, el Ayun-
tamiento acordara sobre este extremo lo que ten-
ga por conveniente; conterados los Sres. de
esta Municipalidad por unanimidad
de votos acordó: Sea en uso de la facultad
de que le confiere por el art. 117 de la Ley mu-
nicipal vigente debían de conceder y conceder
la licencia que solicita el Sr. Alcalde Provisor
para aumentarse de este término por el tiempo
que el mismo indicia quedando a cargo
del Concejal primero de este Ayuntamiento
Don Miguel Ortega Arano la jurisdicción
o alcaldía hasta un grado el cual hallen
documente vola por notificado y firmen
entregado. Acordando igualmente se comu-
niquen esta licencia al Sr. Gobernador Civil

de la Prov^{ta} como determina el apartado ter-
cero del dicho artículo 117; que habilita in-
qualmente de Sentencia al Ayuntamiento de
este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar u levantar la sesion y de ella
esta acta que firmamos los tres Concejales
convenientes a un costumbre certifico



Isidoro Agudo Jacinto Agudo

Julian Alcobendas Miguel Ortega

Rafael Condono Julian de Arce

Yo Señal y del concejal
D. Roman Paez y Garcia

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 18th or 19th century, covering the majority of the page.]



Nota de extincion y terminacion de la ejecucion de soldades en la villa de Badajoz y en la a' veinte y cinco de Mayo de mil novecientos, apunado el Ayuntamiento, en su individuo de D. Fallou al margen, a los nueve de la mañana de hoy veinte y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Agudo Pacheco en sesion publica en el Salon de la Comu. Excmo. Municipal, con el objeto de proceder a resolver las dudas que quedaran pendientes hasta esta fecha en el dictado de clasificacion y delacion de soldades del dia cuatro de los corrientes y para lo cual se dan citados los intervinientes -

- Excmo. Concejales
- D. Miguel Ortega
- D. Julián Alcobendas
- D. Rafael Cuadros
- D. Manuel Pacheco
- D. Sabino Apuzo
- Rejido, Sindico

Al punto el acto concurrieron el Sr. y muchas personas, lo tubieron por convequiente, y se verifico en la forma sig'te -

Provision de las exenciones temporales otorgadas en el Real Decreto de 1897.

El numero tres del tomo de 1897. Narciso Sebillano, conpanico representado por su madre natural se llama

la Sebillano presentando en dos folios utiles un expediente instruido ante el Sr. Jefe de, por las citaciones debidas que acredita el dicho Narciso Sebillano hijo natural de viuda pobre, a quien man

trabaja en su trabajo corporal como jornalero de
campo. Visto este expediente en alta y clara
voz por mi el Sr. Jefe de orden del Sr. Presidente en
su reclamación en su contra, y el Ayuntamiento
conformidad con el dictamen del Sr. Diputado
Distinguido, declaro a este expediente en esta
revisión tercera y última revisi-
ón, sacando totalmente del servicio militar
Número diez del sorteo de 1897 don Ramón Alfonso
Cabrera, con licencia representada por su madre
doña Matilde Cabello, presentando un expediente
de merecimientos útiles instruido ante el Sr. Alcalde
Distinguido, con las citaciones debidas, que justi-
fica ser hijo único de viuda por lo que se
mantiene con su trabajo corporal como jornalero
de campo. Visto este expediente en alta y clara
voz por mi en su reclamación en su contra, y el
Ayuntamiento de conformidad con el Dipu-
tado Distinguido del Sr. Presidente, declaro a
este número don Ramón Alfonso en esta
tercera y última revisión, sacando totalmen-
te del servicio militar activo

Revisión de las sucesiones temporales, dotadas
y otras en el Real Decreto de 1898.

Número cuatro del sorteo de 1898. Mariano Leopoldo
Cabrera Cabello, con licencia representado por
su madre doña Matilde Cabello, presentando un
expediente instruido ante el Sr. Alcalde
Distinguido con las citaciones debidas, y con un
to de merecimientos útiles que justifica ser hijo
único de viuda por lo que se mantiene
con su trabajo corporal como jornalero de
campo. Visto este expediente en alta y clara
voz por mi en su reclamación en su contra, y el
Ayuntamiento de conformidad con el
dictamen del Sr. Diputado Distinguido, declaro
a este número en esta segunda revisión, sacan-
do condicionalmente temporalmente.

Moro sin del sorteo de 1898. Fructuoso Cuadros y
 Milana compendio representado por un padre
 Maria Milana y Espinosa, presentando un
 expediente instruido ante esta Alcaldia con
 las citaciones, albedos y comparecencia de un
 folio util, que se refiere a los hijos de
 de viuda por su a quien suacense con sus
 trabajos agraria y como jornalero del campo.
 Este expediente en esta y clara por su la
 peticion de revision para su en contra el Ayuntamiento
 de esta localidad, con el dictamen del
 Sr. Diputado D. D. declaro a este moro en esta
 segunda revision, sobre lo condicional y ten-
 goralmente.

En cuya forma y no habiendo ningun otro
 moro sujeto a revision por no haberlo
 en el año de mil ochocientos noventa y
 nueve, se dio por terminado el expediente y
 en este acto mandando se expidiese certi-
 ficacion, haciendo constar con allega-
 ciones y protestas, a los moros que por su
 brevedad de los y allegados a quienes se
 por el Sr. D. D. en este mismo acto, y en
 alta y clara voz, a todos los interesados, que
 se vale el derecho que tienen para apelar
 ante la Comision provincial de Reclamacion
 de esta Provincia de los fallos acordados
 por este Ayuntamiento, en este acto y en la del
 dia cuatro del mes en curso hasta el dia de la
 vigencia en que deben salir los quintos de
 este pueblo para la Capital de la Provincia, lo
 cual se comunicara oportunamente
 por bando que se fijara en el sitio pu-
 blico de costumbre de esta localidad. Da-
 to de citarse personalmente a los
 moros, que deban concurrir por me-
 dio de cedula, levantandose este



24

Acta que firmaron los Señores Principales
a las tres y media de la tarde de este día de
septiembre, que todo lo cual yo como
Secretario de la Real Audiencia e



Estaban presentes
Miguel Ortega Gaspar de Genjo
Rafael de Inza Julian de Obando
Señal del Concejal
Don Roman Pacheco
Uyloay de y Garces

Acta de sesion ordinaria que se hizo en la villa de
del Ayuntamiento de Badajoz a las
primas de Abril de mil novecientos
reunidos los Señores del Ayuntamiento, que
al fin se firmaron. A su data se
trataron y bajo la presidencia de Sr
Alcalde D. Esteban Aguilera Pacheco
abierto el acta se leyó la anterior
y fue aprobada;
seguidamente el Sr. Secretario
dio cuenta a los Señores del Ayuntamiento
de la redencion recibida de la sesion de



propiedades de la Delegacion de ... de esta
 Provincia, cuyo expediente, dice asi = N.º 246
 La Direccion general de propiedades y Direccion de
 el Estado en virtud de ... del actual dice a la
 Delegacion de ... de esta Provincia lo que
 sigue = El Ayuntamiento de ... de esta
 Provincia solicita autorizacion para roturar y
 sembrar la D. de ... de aquel pueblo fun-
 claudon en que se halla ... de ... de
 la ... y en el ... numero de arbores
 que ... perjudicial, a la mayor abundancia
 de los frutos, y resultando que por ...
 ... de ha recurrido a la ... de ...
 ... al objeto de que se adopten los medios con-
 ... para extinguir la plaga, esta D. dice
 ... general, ha acordado que se conceda
 ... de la mencionada D. ... la roturacion
 de la finca, con dicho objeto, los funcionarios
 de la ... facultativa, no pongan ni
 ... convenientes, algunos a su ...
 ... a practicar la ... teniendo en
 cuenta, el ... de hectareas, ... y el
 precio medio anual del arrendamiento de
 terrenos, por unidad de medida en la localidad,
 y a expedir la correspondiente licencia, tomada
 de la medida del objeto, de que el ...
 ... se lleva a cabo, con sujecion a
 las condiciones, que se consideren necesarias,
 para la conservacion del suelo. Lo que co-
 munico a V. I. para su conocimiento el del
 Ayuntamiento ... y de ... Lo que
 ... a V. para su conocimiento. Dio
 que a ... de ... de ... de
 1900 = el jefe de la Seccion, Pedro ... = Sr. ...



Acta de sesion vna ^{90a} que en la villa de Badajoz
 del Ayuntamiento y en la noche de Abril
 de mil novecientos, reunidos los señores
 del Ayuntamiento en sesion vna en su sala
 capitular y bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Gutierrez. Quando Pablo
 abierto el auto se leyó la carta anterior
 y fue aprobada.

Inseguido el Sr. Presidente manifes-
 to a la Corporacion, que el ayuntamiento
 ejecutivo nombrado por la misma D. Al-
 cando del Llano vecino de Famamejo, ma-
 nifestaba no poder ocuparse del proce-
 dimiento de apremio, de los de Cubierta,
 trapidos, en este ayuntamiento por consue-
 tudas, personales, y Pósitos, con la
 urgencia que debe llevarse a cabo, si-
 biendo por eso, traxia tan pronto, como
 las ocupaciones, se lo permitieran, que no
 podria prolongarse mucho tiempo
 y por ello el Ayuntamiento acordó lo
 que creyera conveniente: Interes de
 la municipalidad de lo expuesto por
 el Sr. Presidente, y despues de deliberar
 lo necesario y de declarar el pun-
 to suficientemente discutido por
 unanimidad de votos acordó: Que
 debian de nombrar y nombraban
 interinamente, para dicho cargo
 de ayuntamiento y para todo lo
 que el Sr. Picaud del Llano, pue-
 do hacerse cargo de la Administra-
 cion ejecutiva, el Sr. D. Moreno
 de esta necesidad quien estando pre-



ante accepto el cargo, acordando igualmente el Ayuntamiento se le proveya del correspondiente título, para que no sufra interrupción en el desempeño de sus cometidos, hasta tanto, regrese a lecta D. Ricardo del Marro.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y de ella este acta que firmaron los Concejales con el respectivo acuse de constumbre con el Sr. Alcalde de

Actas

Christian Argudo

Miguel Ortega

Señal V del Concejal
D. Roman Baeta

Luciano Garro de Oros

Alcalde y Concejales





Acta de sesion extraordinaria
del Ayuntamiento

En la villa de Bayuela a veinte
de Junio de
mil novecientos, reunidos los Srs. del Ayun-
tamiento que al fin se firmaron en su Sala
Capitular, en sesion extraordinaria a que
han sido citados con la antelación de-
bida bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Aguado Pacheco, abierto el acto se leyó
la anterior y fue aprobado.

En seguida el Sr. Presidente ma-
nifestó a la Corporacion que el objeto de esta
sesion como se expresa en la convocatoria, in-
tencionada era el de que por la Regencia y mu-
tua de Honra del Duque u habia notificado
de ante el Sr. Alcalde el procedimiento de
apremio en contra de este Ayuntamiento por de-
bitos a la Hacienda impotentes quinien-
tos ochenta y siete pesetas, veinte y ocho cente-
mos por los conceptos del impuesto de cen-
sumo correspondiente al primer trimestre
del corriente año natural ascendente
a cuatrocientas, ocho pesetas, veinte y
un centimo, once pesetas y ochenta y cinco cen-
timos por el uno por ciento sobre pago, veintea-
te y ocho pesetas y veinte y un centimo por
impuesto sobre sueldos, tambien del primer
trimestre y ciento diez y ocho pesetas y cinco



te y cinco centimos por el diez por ciento del
año anterior y por aprovechamientos fonta-
les; por todo lo cual el Ayuntamiento en el veinte y cinco
de lo que tenga por conveniente; enterado
determinadamente el Ayuntamiento de lo manifestado
por el Sr. Presidente por unanimidad de
votos acordaron: Que en lo referente al descu-
bierto de las cuarenta y cinco puntas y ven-
ta y seis cent. correspondientes al primer tri-
mestre de consumo del corriente año; por el Sr.
Alcalde se pudiese con alevosidad a haer
el efectivo de los contribuyentes nombrados por el
concepto y que no han ratificado ni adu-
do durante los plazos de declaración o
suntana presentando con este objeto al Ayuntamiento
la cuenta de los descubiertos ha habido en
el término de ocho días, y transcuridos
estos y con la relación de descubiertos presentada
por tanto de estos de todo lo correspondiente al
año económico del año de mil ochocientos
noventa y nueve a mil novecientos y proce-
da en su contra por la vía de apremio; y en
cuanto a los demás descubiertos del uno
por ciento sobre pago del impuesto sobre el
diez y cinco por ciento sobre aprovechamientos
fontales que en la presente no pueden ratifi-
carla inatención a que los arbitrios con que
cuenta este Municipio han sido exigendi-
dos por orden de la Dirección General de la Deu-
da según ha comunicado particularmente
el agente de este Ayuntamiento D. Antonio Sierra
y Menado y solo cuenta con ellos para cubrir los
atrasos del Presupuesto, por lo tanto no puede

ratifiquen las y otras consideraciones, y pongan
 en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda
 de esta Prov^{ta} para que se funde toda clase de
 procedimientos, en contra de este Ayuntamiento
 y que la cuota de los veinte diez y ocho puntos, y un
 cuenta y cinco centimos del diez por ciento de apro-
 vechamientos forestales, (según un reparto de
 dicha cantidad) deva la correspondiente presta-
 ta a la autoridad competente manifestando el
 Sr. Presidente en nombre de este Ayuntamiento que en
 no deben ratificarse indicada cantidad en aten-
 cion a que la reducida Dehesa Real de Sanjos
 que existe en esta villa es hieno, y punto esta
 dedicada, unica y exclusivamente al aprove-
 chamiento comun y gratuito por los ganadores de
 labor de este vecindario que con el fin de lo dispu-
 tan y así se declaró por Real orden de Madrid de
 Mayo de 1865.

No habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, se levanto la sesion y de ella se dio cuenta que
 firman los Sres. del Ayuntamiento a ve catorce
 de que Certifico =



Esteban Argandoña	Garcino Lopez
Julian Alcobendas	Miguel Ortega
Rafael Encineros	Juan Manuel
Señal de Roman	Señal de Roman
Ortega	Ortega

de los años de 1896-97-99, a 98 y 99
 a 99. D. Gabino Ujeño Duro de
 Alcalde que fue en dichos años y
 en la actualidad, Diputado de
 mesa presentando la cuenta con
 responsabilidad a dichos ejercicios, y
 con objeto de conocer el resulta-
 do que obtenga y para pro-
 ceberse lo que haya lugar, se
 acordó el pago de por unanimi-
 dad de votos acordó: Que se con-
 ceda, el termino de quince dias
 para que pueda presentarse la
 cuenta de dichos ejercicios
 economicos a este Ayuntamiento, y
 en vista de su resultado, acordar
 lo procedente, el cual estando pre-
 sente se da por notificado

Y no habiendo por asuntos
 de que tratar se levantó la
 sesión y se dio esta cuenta y se
 acordó a la costumbre por señas
 de conformidad de que en el presente

Esteban Aguado

Miguel Ortega

Gabino Ujeño Duro, Alcalde de Promer
 Berta Ferrnandez

Antonio Grande de Uro

José G. Ferrnandez



Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Badajoz

que a siete de octubre de mil novecientos... reunidos los señores del Ayuntamiento en su sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo... se leyó la acta anterior y fue aprobada.

Despues de lo que se acordó... se acordó que se proceda a la recaudacion del impuesto de consumos... correspondiente al tercio... de este año actual, señalando los dias del mes de los corrientes, para que los contribuyentes puedan hacer efecto... en sus cuotas sin recargo, nombrándose como Recaudador al Sr. Alcalde... en nombre y representacion del mismo, y para cuando el plazo que se designa... se presente la cuenta... de haber en contra de los recaudados por la via de apremio.



Despues de lo que se acordó... se acordó que se proceda a la recaudacion del impuesto de consumos... correspondiente al tercio... de este año actual, señalando los dias del mes de los corrientes, para que los contribuyentes puedan hacer efecto... en sus cuotas sin recargo, nombrándose como Recaudador al Sr. Alcalde... en nombre y representacion del mismo, y para cuando el plazo que se designa... se presente la cuenta... de haber en contra de los recaudados por la via de apremio.

la cuenta de Manu y l; y las correcciones
 de cuenta al Ayuntamiento de Badajoz
 de los ejercicios económicos, ya cita
 don se forman de oficio, con los do-
 cumentos y antecedentes que a bien
 en este Ayuntamiento, y hecha tan se de co-
 nocimiento al Recaudador de Sa-
 rino a cargo, a fin de que espou-
 ga con el bello lo que tenga por
 conveniente, manteniendo para
 ello el oportuno expediente, que
 se suscribiera con este fin de lo
 acuerdos anteriores; y el de este día
 y no habiendo otros asuntos
 de que tratar se levantó la
 sesión y se ella este acta que se
 firmó por tres señores, a su
 costumbre de este fin.



Et habiéndose leído Miguel Ortega

Rafael Anzures Rafael de Perin
 Luciano Grande de Ojo Percha

Dado en el Ayuntamiento de Badajoz a veintidós de Octubre de mil novecientos...

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, de la villa de Badajoz, a veintidós de Octubre de mil novecientos...





Muñido, los Señores, del ayunt^o que al fin el
primero de su costumbre en sesion ordinaria en
su sala capitular bajo la presidencia del Sr
Alcalde, abierto el acto se leyó el acta que an-
tecede y fué aprobada

Significándose al Sr. Alcalde poniéndolo sobre la mesa
de los Corporacion el proyecto de presupuesto ordinario
de Ingresos y Gastos para el año de mil novecientos
uno, formado por la Comision repetitiva de este ayunt^o y
examinado detenidamente por este dicho ayunt^o y
encontrandole justo y arreglado a la ley y a las dispo-
siciones vigentes en lo respectivo, por unanimidad
de voto, se pués a su aprobacion mandando se ponga
al publico en la Esq^{ta} de este Ayuntamiento por el ter-
mino de quince dias, consecutivos, a contar desde el
sig^{to} al que se apouera inserto en el Boletín Ofi-
cial para que al efecto se de publicarse, para que
los vecinos puedan enterarse y hacer la declaracion
que sean oportunas, poniéndose de a ve-
ciadas por medio de edicto en la forma de costum-
bre, y que pasado dicho termino sin la reclama-
cion que se produjera, o certificacion negativa
en su caso, se pase a la Junta Municipal para su
aprobacion. Fno habiendo otro asunto se
que tratar se levantó la sesion y de ella se
acta que firmaron a su costumbre dichos señores

Antes de

Antes del concejal D. Roman
Pachas.

Esteban Agudo
Rafael Andres

Juan José de la Cruz
Antes del concejal D. Ro-
man Pachas

Julian Alcobendas

José María Ayala
Antes del Sr. y Concejal



de la sesión de la Junta Municipal para la adopción de medidas para hacer efectivos el cumplimiento de las disposiciones de 1.901.

- de los señores del Ayuntamiento
- D. Esteban Agudo Pacheco
 Alcalde
- Concejales
- D. Román Pacheco
 D. Rafael Cordero
 D. Miguel Ortega
 D. Julián Alcobendas
 D. Sabino Aguirre
 D. Luciano Sordo del
 asociado
- D. Donato Orlaque Lara
 D. Primitivo Llorca
 D. Irei Condoreira
 D. Benito Camacho
 D. Esteban Dobrino

de mil novecientos, numerados
 previa convocatoria en debida forma en el Cabildo de señores de los
 Casas Conventuales, y bajo la presidencia de D. Esteban Agudo
 Alcalde de los señores Concejales, que
 componen el Ayuntamiento, cuyos nombres al margen de un papel, asintidos de igual número de vecinos asociados, de la Junta Municipal de procuradores, y cuyos nombres también se expusieron al margen del Real Decreto de 1.901 con la
 titulado dicha Junta y abierta a todo sesión pública extraordinaria, dirigió el Sr. Presidente de quien, de hecho se formó, me animados, ampliamos el objeto de la reunión ordena se dice Letra del Real Decreto de cinco de abril último por las que se destorran subsistentes, lo que por de consumo que venían contribuyendo los llamados hasta treinta y cinco de D. D. en nombre último menor, de diez mil habitantes y que hubieran sufrido alteración, y como quien por este pueblo se halla comprendido en dicho Real Decreto se dio también Letra del Real Decreto de cinco de abril último en el año actual en concepto de derechos de consumo, cereales, alcohol y sal y así se verificó resultando que el cupo de cada ramo para el Tesoro es el siguiente:

Consumos

Cupo del vino docecientos diez y ocho pentas y ochocientos y nueve cent.	218.59
Idem del vino de cañero catorce pentas	14.4
Idem del jaboron diez y seis pentas y dos cent.	16.24
Idem de aceite cinco y sesenta y cuatro pentas y tres cent.	54.57
Idem de carne de hebra treinta y nueve pentas y dos cent.	39.29
Idem de cerdo, cerdo, doce y ocho pentas y tres cent.	123.30
	717.99

• Haberemos como preceptiva el dictado de ciento, cien-
 cuenta y seis en el Reglamento. Y por último los
 Junta acordó que el Sr. Presidente de esta Junta
 de este dictado por el Sr. Almar de Hacienda de esta Junta
 a fin de que se irra puntarles su aprobación si la
 merecen; y proceda a inscribirlos en la formación
 del expediente expediente, para cumplir lo acordado
 en el expediente de concejía de esta Junta de
 los. Otro lo acordaron y firmaron los señores de
 Ayuntamiento y acordado con el Sr. Presidente de
 que yo el Secretario Ochoa



Esteban Egueda
 Miguel Ortega

Juan Manuel de Benito
 Rafael En Juro

Primitivo Saraso

Juan de Benito Larrea

Julian Alcobendas

Juan de Benito Larrea

García de Guzmán

Donato B. de Guzmán

José Landeira y Gilote

Donato B. de Guzmán

Alfonso de Guzmán



tra de sesión extraordinaria. En la villa de Zorbu
 del Ayuntamiento y que ha a su vez del
 Dicho de mil novecientos, unidos, los
 señores, del ayunt. de la misma en su sala
 Capitular y bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde en sesión extraordinaria, a que
 han sido citados, con la antelación debida,
 abierto el acto de ley o la orden y fue
 aprobada. En segunda el Sr. Presiden-
 te manifestó a la Corporación, que el ob-
 jeto de la sesión como se expresaba en
 los papeletos citatorios, de que por venir
 de esta Municipalidad, fecha siete de
 Octubre pasado, entre otras cosas, acuerdo, que
 las cuentas, correspondientes al Impuesto
 de Consumos de los años económicos de
 1896-97, 97-98, y 98-99, y de que ha sido
 recaudador D. Sabino Aguirre Irujo de
 Oro, Concejal hoy, se confeccionaran en
 dicho día, con el fin de conocer los resul-
 tados, de los mismos y acordar, lo que
 en vista de ello procediera: En tal ocu-
 sion, de su confección, el que dice es el
 Sr. Secretario, resultó la impor-
 tancia de llevar a cabo dichos trabajos
 en su caso, a que no aparecen datos ni
 antecedentes, relacionados, en dichos cues-
 tos.



tas, en quier de sus Ingresos, hechos por el mismo como Recaudador de consumos, y por Cuenta de 1899 a 1899, que asciende a la cantidad de mil ciento diez pesetas y setenta y siete céntimos, no apareciendo ninguno por Cuenta de los respectivos, a 1896, a 97 y 97 a 98: Que por esta causa, como queda expuesto no ha podido formalizarse, a aquellas cuentas, y a la negativa de presentarla, el Recaudador D. Sabino Ajaño, a pesar de haber sido notificado en distintas épocas, para que así tuviera lugar: Que por los sucesos ocurridos, que se han podido recogerse de este Ayuntamiento, que se comprometa de que el Ayuntamiento, del Ayuntamiento de Consumos de aquellos años económicos, ha sido satisfecho, con intereses de Morosidades de este Ayuntamiento, dejándolo de ingresar desde pues, en el mismo por el Recaudador, que a la vez en dicha época, era Alcalde y Presidente, arrastrando los descubiertos de los indicados años, sin duda, como presidente de cobro de la Delegación de Hacienda, cuando no es así, puesto que esta ha sido hecha por completo dichos intereses, según se prueba por las Cuentas del ayuntamiento de este Ayuntamiento en Badajoz, y aprobadas por esta Municipalidad, firmadas por tanto como presidente de pago por la Delegación de Hacienda, y como Contrayendo al año económico de 1899-99, en el presupuesto adicional actual, la cantidad de mil una

noventa, noventa y cuatro peetas, y setenta
 y seis centinos, y como procedentes de fu-
 tures, de Ingresos: Que segun de cetero au-
 tendente, hoy mas una pisa que resulta
 de indicados, cuenta, del Ayuntamiento Don Antonio
 Sierra: Que de los intenes Cobrados de la de la
 quacion de Hacienda, ha dejado de ingresar
 el ex. alcalde y recaudador D. Gabino Azeite
 en la Depositionaria de este Ayuntamiento, habiendo
 done solo a los ejercicios economicos de 1896 a
 97, 97 a 98, y 98 a 99; noventa y siete y tre-
 puestas, y diez y ocho centinos por el año de
 de 1896 a 97; Cuatrocientos, catorce puestas,
 y ochenta y un centinos por el de 1897 a 98 y
 setecientos, ochenta y dos puestas, y veinte y
 tres centinos por el de 1898 a 99, que hacen
 un total de mil cuatrocientos, setenta y se-
 petos, y veinte y dos centinos: Que esta fol-
 ta de Ingresos, como natural, hace pelhar
 a esta Corporacion, con una responsabili-
 dad, de que es ajena, toda vez que el ex. al-
 calde, entonces en ejercicio, debio como
 Recaudador ingresar, las cantidades reser-
 vadas, por los Impuestos de Consumos de
 aquellos años economicos, a la falta pro-
 cede de aquellos repartos, asi como la de
 puestas las cuentas, de los minus en el
 tiempo y forma que determina la Instru-
 cion para que no resulte; asi como, al
 calde que fuera, ha hacer cumplir al recau-
 dador con las obligaciones que le imponian



211

Dicho Cargo, y dar cuenta al Ayuntamiento de su re-
sultado para saber a lo que otenerse, cosa
que cuando ha sucedido, o cuando menor no re-
sulta: Que si la falta de Ingresos, no consis-
te en descubiertos, habidos, de predicados años, y
y si a la de no haberse llevado a su ser-
vidores distintos, lo cobrado, y vino a su
poder, o aun obra o debe obrar, junto
y razonable, de que se le haga respon-
sable de aquella cantidad, puesto que
con aquella falta, estan sin cumplir
obligaciones, figurados, en descubiertos, y
tan sagrada, como dice para la buena
marcha y acton de este Municipio.
En virtud de todo, he tenido a bien, en-
trar a esta sesion extraordinaria, a los
Senores Concejales, para que en vista, de lo
por mi escrito, acuerde lo que sea
acertado a equidad y justicia, tanto
si la falta de Ingresos, consiste en descu-
biertos, de consiguos, como si obra en
su poder, y ha dejado de hacerlos.

Entrada de los Senores del Ayuntamiento de lo
expuesto por el Sr. Presidente por unanimidad
de voto, acordaron: Que con el fin de no inopar
prejuicios por la falta de ingresos, que el dia en
la exposicion que antecede a unceda un plaro
de ocho dias para que pueda presentarse los
justificantes de descargos y transcurridos que us-
te plaro a di cuenta a esta Municipalidad



de su resultado, y todo en que se halla presentada.
Gabino Aguirre Moreno de Oro queda notificado en
este auto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la sesión y de ella esta auto que firman
los Señores Concejales con su voto en este tenor

de que certifico —

Gabino Aguirre

Esteban Aguirre

Julian Robendas

José María de la Cruz

Miguel Ortega

Rafael En Inero

Secretario del Concejo
D. Manuel Pan
cha —

Miguel J. y Gervasio

Acta de sesión extraordinaria (en la villa de Badajoz
del Ayuntamiento) a las diez de la noche de

noventa y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento de
la misma que al final firman en su sala capitular
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Aguirre
de previa convocatoria al efecto y con la autenticación
debida, al leer el auto se leyó la auto anterior y fue
aprobada.

En virtud de lo que el Sr. Presidente manifestó a la corporación

vion que el objeto de la union era como se especificaba en
las papulitas estatutarias, poner de manifiesto sobre la
mencia las cuentas generales de fondos del Ayuntamiento
de este Distrito Municipal respectiva, al año economi-
co de mil ochocientos, noventa y ocho a mil ochocien-
tos noventa y nueve y primer semestre de mil ochocien-
tos noventa y nueve a mil novecientos, rendi-
das por el Alcalde y Diputado de los propios fondos
y de incoheridos años, en las que ha emitido un dicta-
men favorable el Regidor Sindico, de cuya ven-
ta segun de las mismas aparece, resulta que el cargo
de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos
noventa y nueve es de ses mil seiscientos, veintez
seis pesetas y ochenta centimos y la data igual can-
tidad, y la del primer semestre de mil ochocien-
tos noventa y nueve a mil novecientos el cargo mil
doscientos veinte pesetas y quenta y cinco centimos y la
data igual cantidad.

Examinada, detenidamente por el
Ayuntamiento de que se de deliberar lo mismo y de
declarar el punto suficientemente discutido por
unanimidad de voto acuerdo: Que deban de
queolar y quedar fijadas en las ypatidas in-
mas de cargo y data, las relacionadas cuentas, men-
clando su expongan al publico por quince dias con-
secutivos, en la Sertania de este Ayuntamiento
to, a contar desde el siguiente al en que apare-
ca inento el anuncio en el Boletín oficial de
esta Prov. para que los vecinos puedan exa-
minarlas y producir las reclamaciones que
tengan por conveniente en el mencionado
plazo, y pasado este con las reclamaciones que se

vivieran o certificacion en un caso negativo, para
 a la Junta Municipal de presupuestos de esta villa
 para su aprobacion o desaproboacion, mandando
 mandandolo que desde luego y en este dia se unta
 al Sr. Gobernador Civil de esta Prov. el anuncio que
 tiene exponiendo al publico razonada cuenta de
 fin de que se viva dejen en univision en la Bo-
 tin oficial de la Prov. fijandose otro igual en el
 sitio publico de costumbre de esta villa.

Con lo cual se levanto la sesion de
 ella esta acta que firman con el Sr. Alcalde de la
 Concejales conyuntamente de que Certifico =



Esteban Aguado

Miguel Ortega

Julian Alcobendas

Rafael En Juro

Juan de los rios
 D. Roman Ojeda

Gaspar Ayuso

Juan de Dios de la Cruz
 D. Juan de la Cruz

Acta de union ordinaria { en la villa de Badajoz a
 del Ayuntamiento { treinta de Diciembre de mil no-
 vecientos noventa y tres { los Srs. del ayunt. que al final
 firman en la sala capitular de la Casa Consistorial
 de del mismo en union ordinaria y bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Aguado

Pache, abierto el auto u leyó la anterior y fue que-
pada.

En seguida el Sr. Prudte manifestó a la corporacion
de que conforma al art. 25 de la ley de 9 de febrero de 1877 habia
necesidad de formar para el dia primero de bnero inmediata-
to la lista de electores para Compromisarios de Senadores de
este Distrito Municipal, y en consecuencia el Ayuntamiento
por unanimidad de votos acordó que para dicho día
primero de bnero u forme la lista equitativa y de ella u
saque una copia en el mismo dia, u fije por el espacio
conveniente de veinte en el sitio publico de costumbre de esta
villa para que los vecinos puedan enterarse y hacer las re-
clamaciones de inclusion o exclusion que tengan por conve-
niente formando para todo ello el oportuno expediente
que se acabará con certificacion de este ayuntamiento.

Siguientemente y para cumplir con lo dispuesto
en la ley municipal vigente acordó proceder y por medio
a verificar la ratificacion anual del ultimo padron de
habitantes dando de baja en el a los que desde primero
de bnero del presente año hasta la fecha de hoy ha falle-
cido y trasladado su domicilio y vecindad a otros pueblos
yaumentando los que en el mismo periodo de tiempo han
nacido ya los que han adquirido el domicilio y vecin-
dad en esta villa por seron de llevar en ella mas de seis
meses de residencia.

Bajas por haber fallecido

Severino Camacho Ortega	Dempeano Ortega Blouquer
Manuel Milana Flores	Catalita de Cruz
Eugenia Manilla y Gil	María Ramon Baran
Virginia Roman Perarogue	Anna Agdo Alcobendas
Martina Baran Roman	Marcelina Andres Ramon
Pedro Camacho Tubero	

10



Ullas de los que han nacido

- Santiago Ramiro Bararo, hijo de Vicente y Amalia
- Ataravia Marquer Ramiro, hijo de Felipe y Casimira
- Candido de la Pacla y Grandeco, id de Ramon y Amalia
- Florentino Gomez y Millan, id de Venancio y Santa
- Fernanda Bararo y Bararo id de Alfonso y Benita
- Fernando Bararo y Bararo id de id y id
- Maria Adelia Milana Bararo id de Pedro y Eulogia
- Juan de Dios Villayo y Santa id de Juan Fran. J.ª Victoria
- Candida Mayoral Milana id de Clemente y Eusebia
- Ciriaca Marquer Camacho id de Santiago y Juliana
- Fernando Marquer y Santa id de Adolfo y Petra
- Vito Adelardo Marquer y Gomez id de Eduardo y Leonor
- Fulian Pablo Ruiz y Lopez id de Eugenio y Cristina
- Miguel Andres y Mellana id de Braulio y Ana Maria
- Pedro Milana y Milana id de Eugenio y Juliana
- Maria Ortega y Camacho id de Galo y Leonora
- Angela Ramiro y Fuentes id de Valentin y Agustina
- Margarita Gomez y Rayo id de Ignacio y Mariana
- Antonio Urbano de Villadmir y Pachia id de Emiliano y J.ª Dolores
- Seminio Aguado Mellana id de Jorge y Maria?

En virtud del Ayuntamiento por unanimidad de voto acordó que el Sr. Presidente dirija con oficio nuevo al Sr. Gobernador Civil de la Prov.ª el oportuno anuncio para que los contribuyentes de este Distrito municipal presenten en la Junta de este Corporacion las oportunas declaraciones juradas con la correspondiente union de las altas y bajas que hayan sufrido en figura, mutua humana y urbana de esta jurisdiccion con las justificaciones y plantillas que lo acrediten en el termino de quin...



u días contados desde el siguiente al en que este anuncio apareciera
en el boletín oficial de esta misma Prov. y que por la Junta Pro-
vincial se practique el suceso general de ganadería.

Si no ha habido otro suceso de que tratar u lvan-
to de sujeción y de ella este acta que firman los señores del Ayuntamiento
concurrentes, de que yo el Sr. Certifico =



Esteban E. E. y de

Rafael Encineros

Alcalde y del Concejo de

D. Roman Pacheco

Luciano Hano de O. O.

Alcalde y del Concejo de
4

f. 41

ACTA DEL ALISTAMIENTO

BB





ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

En la villa de Garbayuela
á los seis días de Enero de

D. Esteban Agudo Cacha Alcalde mil novecientos uno; reunido á

D. Román Cacha Román las diez e de su mañana el Ayuntamiento, bajo

D. Luciano Imodeloro la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Agudo Ca-

D. Rafael Cuadros chal, con asistencia de los señores

D. Julián Alcobendas ~~Concejal~~ D. Luciano Reboto Cambroja

Regidor Sindico Int^o Juan Almonacid y -----, encargado del

D. Luciano Reboto Registro civil habiéndose remitido el cura párrafo 1.º

Juan Almonacid relacion que trata el art. 28 del Reglamento

Juan Almonacid del Regidor Sindico D. Julián Alcobendas, Int^o por su función

Juan Almonacid del Propietario y demás Sres. Concejales anotados al margen, en sesión pú-

blica, se leyó por el infrascripto Secretario todo el cap. 4.º

de la ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación

del alistamiento, y teniendo á la vista el padrón general de

vecinos de este término, las relaciones de los libros parro-

quiales, los del Registro civil y las listas á que se refieren

los arts. 28 al 30, se procedió á formar el alistamiento de

los mozos que, sin llegar á los veinte y uno años, hayan

cumplido ó cumplan veinte desde el

día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son

los que han de concurrir á la quinta para el reemplazo

ordinario del Ejército, copiando del padrón general los

nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, pre-

vias las confrontaciones consiguientes con el resultado de

los libros de bautismos y los del Registro civil, y compren-

diendo, además, á los que, pasando de la edad de veinte

años y no llegando á 40, dejaron de incluirse en los alista-

mientos y sorteos anteriores, dando esta operación el si-

guiente resultado:



Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Causa del art. 40 en que están comprometidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes	Año			
1º	Roman Cendrero Milara hijo de Jesus y Celdonia	18	Enero	1881	19	5º	Parvidor L.
2	Manuel Jesus Ramirez Camacho hijo legítimo de Blas y Dominga	16	Enero	1881	19	5º	Larga.
3	Juan Gomer Cabello hijo de Juan y Felipa	22	Junio	1881	19	5º	Machalinas
4	Juan Gancio Cendrero Manilla hijo de Santos y Guiferiana difta	20	Octubre	1881	19	5º	Portugal.
5	Hilariou Reyes y Gomer hijo de Aguilón y de Jacinta	21	Octubre	1881	19	5º	Machalinas
6	Valentin Luengo Milara hijo de Baldomero y Felipa	3	Enero	1881	19	5º	Larga.



Y recorridos los barrios sin que aparezca del padrón general, de las relaciones de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro civil ni de las listas de declaraciones hechas por los mozos, más número de éstos concurrentes á la quinta del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez dias, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el dia *veinte y siete de los Corrientes* *vee*, sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los Sres. Concejales que han asistido á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.



Esteban Agudo *Julian Alcobendas*
Secretario del Concejo *Rafael Cen Trero*
D. Roman Castro
Guillermo Grande *Guillermo Rubio*
Antonio...

Habilitado sin perjuicio del correspondiente
reintegró. P. 141



Acta de Sesión extraordinaria
del Ayuntamiento de

la villa de Garbayuela a
veinte y cinco de Mayo de mil
novecientos uno, reunidos los
Señores del Ayuntamiento que alman-
ten de esta villa, en su Sala de
Capitulares y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Sebastián

Señor del Ayuntamiento
D. Sebastián Agudo Pachá, Alcalde
D. Juan de Dios de Oro.
D. Rafael Cordero.
D. Román Pachá Truando

Agudo Pachá, en sesión extraordinaria y
oportuna, que fuere al efecto con la asistencia
debida, abierto el acto se leyó la acta anterior
y fue aprobada.

Después el Sr. Presidente manifestó
a la Corporación, que el objeto de esta sesión
era se expusiera en las papeletas citatorias
para el pueblo sobre la precia, el expediente en
transmisión de la formación de los listos de
electores para Comisionarios de Suadores
de este Distrito Municipal, del cual resulta
que durante los veinte primeros días, consecus-
tivos del presente mes, porque ha estado ex-
puesto al público, en el sitio de Costumbres
de esta localidad, no se ha producido contra
referido listo, ninguna reclamación. Entera-
do los Señores del Ayuntamiento de tenidamente des-
pués de deliberar lo necesario, y de declarar
el punto suficientemente discutido por más
de cincuenta de votos, acordaron: que se han



de declarar y declaraban ultimados, definitivamente la repetida lista de electores, y para cumplimiento de Senadores, mandados, se lleve al antedicho expediente Certificacion de este acuerdo, y se fije de nuevo, copia literal, de la misma lista en el sitio publico, de costumbre de esta villa, en cumplimiento y a los efectos de artículo veinte y nueve de la ley de voto de febrero de mil ochocientos, setenta y siete.

En lo acordado y firmado los Señores Concejales, concurrentes a su Ayuntamiento de que yo el Sr. D. Roman Pacha

Esteban Aguado Alcalde Concejale
D. Roman Pacha

Luciano Gardo de Oja

Rafael Andres de Oja, Ley y Garcia

Acta de la Sesion publica del ultimo Domingo de Enero del año de 1901, que se levanta para proceder a la rectificacion del Alistamiento en cumplimiento de la ley

Señores

D. Esteban Aguado, Alcalde Concejale

D. Gabino Ugenjo Ganso de Oro

D. Miguel Ortega Serrano

D. Luciano Ganso de Oro

D. Roman Pacha

En las Casas Comisionales de Puebla y a los nueve de la mañana del día veinte y siete de Enero de mil novecientos uno previas las citaciones personales de la ley para emprender esta sesion extraordinaria publica y solemn, se reunen a las siete para que fueron convocadas bajo la presidencia de D. Esteban Aguado Pacha, Alcalde Concejale a presencia del que actua y certifica como Secretario los Señores Concejales

de este Ayuntamiento que al margen se copian y abierto el auto
por el Sr. Presidente. De lo ordenado el Sr. Presidente leyó
seguidamente, en voz alta, todo el capitulo quinto de la viginti
tercera ley de Reemplazaros y auto continuo por el Sr. D. de la tutela del
albitamiento general de los moros, que asi llegara a la edad de
veintey un años han cumplido o cumpliran veinte desde
el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del corriente
con inclusion de los que no han cumplido de los cuarenta de ja
de alistarse en los años anteriores cuyo resultado es como sigue

Numero primero, Roman Cordero Melara, nació el día
y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y uno natural
de este pueblo en donde siempre ha vivido y residido de
oficio jornalero. Seida integramente esta inscripción en
falta y clara voz nacié melamo contra ella

Numero dos, Manuel Juan Ramirez Camacho, nació el día
diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y uno natural
de este pueblo en donde siempre ha vivido y residido de ofi
cio jornalero. Seida integramente esta inscripción con en
falta y clara voz nacié melamo contra ella

Numero tres, Juan Gomez Labella, nació el día veint y dos
de Junio de mil ochocientos ochenta y uno natural de
este pueblo en donde siempre ha vivido y residido de
oficio jornalero. Seida integramente esta inscripción en
falta y clara voz nacié melamo contra ella

Numero quatro, Juan Canis Cordero Manilla, nació el día veint
de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno natural de
este pueblo en donde siempre ha vivido y residido de
oficio herrero. Seida integramente esta inscripción en
falta y clara voz nacié melamo contra ella

Numero cinco, Hilarión Rayo y Gomez, nació el día veint y
uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno natural de
este pueblo en donde siempre ha vivido y residido de
oficio jornalero. Seida integramente esta inscripción en
falta y clara voz nacié melamo contra ella

Numero seis, Valentin Luengo Melara, nació el día tres de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno natural



de este pueblo en donde siempre ha vivido y nacido de
oficio jornalero. Lida íntegramente esta inscripción en
esta plaza a voz no de silencio contra ella

En cuya forma u dió por terminada esta rectificación
hasta el día nueve de febrero próximo venidero a las once
de la mañana que en estas Casas Consistoriales u volvere
a reunir este Ayuntamiento en union pública extraordinaria
para dar lectura y ena definitivamente la lista rectifica
da de moros segun dispone el artº 54 de la ley que trata
la union de esta cida asta que firmara u contumbre los
Señores del Ayuntamiento de que Certifico =

Esteban Gudi

Juan Aguirre

Juan de los Rios

Miguel Ortega

Alcalde del Crucejal
D. Roman Garcia

Alcald. S. y Justicia
D. Juan de los Rios





Acta de Sesion ordinaria de la villa de Zambayuela del Ayuntamiento

á veinte y siete de Mayo de mil novecientos uno, reunidos los señores del Ayuntamiento, que al fin se firmaron en su costumbre en sesión ordinaria en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Agudo Pachon, abierto el acta de ley de la orden que antecede y fue aprobada.



Acto segundo el Sr. Presidente Don Esteban Agudo hizo presente a la Corporacion, ser de acuerdo al tiempo, conforme a las disposiciones vigentes de producir las preparaciones preliminares al nombramiento de la Junta Municipal, que ha de hacerse con el Ayuntamiento presente como municipal. Interados los señores Concejales, determinadamente y considerando que este nombramiento ha de tener lugar en sorteo publico en el mes de Febrero proximo venidero y que previamente en este pueblo, por su especificacion y por ser siete el numero de concejales de que se compone este Municipio, correspondiente formar tres secciones, en que tengan cabida todos los vecinos, mayores de edad, sin mas distincion que la de edad, por ser la ley, puesto que todos

Ellos non contribuyentes a bitado, por un
mismo e igual concepto de riqueza de
de luego la Corporacion Municipal a por
unanimidad de votos acordó: Que se for-
men las tres listas correspondientes a las
tres secciones, comprendiendo en la primera
los vecinos contribuyentes de las calles
de la Plaza, Lanza, y Machibulnes, de
que se nombraran tres asociados de la Jün-
ta Municipal en la segunda lista u compren-
dian los vecinos contribuyentes de la Calle
Parado en la cual se nombraran dos vocales
y en la tercera lista u comprendian los vecinos
contribuyentes de la Calle Portugolde que se
nombraran otros dos asociados; cuyas listas
mandó el Ayuntamiento u exponga al publico
en el sitio de costumbre de esta villa desde el
dia de mañana hasta el ocho de Febrero proxi-
mo venidero para que el vecindario se en-
tendiera de ellas y pueda reclamar lo que conven-
ga a su derecho en cuyo dia u dara cuenta a
esta Corporacion de las reclamaciones que se
produzcan o de u no se produzcan ninguna pa-
ra acordar lo demas que correspondiere.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion y della cito auto que firmo
y fendo su nombre a su costumbre de lo qual su Certificado

Esteban Agudo

Secretario del concejo
D. Roman Puyos

Luis de Marco de No Rafael en Dros

El Rey D. y Garcia

Acta de union extraordinaria del Ayuntamiento } En la villa de Badajoz
el ocho de febrero de mil nove-

cientos uno, reunidos los señores del ayuntamiento de la misma en un Salo Capitulor y los que al final firman en union extraordinaria lo que han visto citados con la autelacion debida al tanto el acto u leyó la acta anterior y fue aprobada.

En virtud por el Sr. Presidente y conforme a lo acordado en la acta anterior, manifestó que el objeto de esta union como se expresa en las perulitas citatorias era el dar cuenta de no haberse producido reclamacion alguna contra las listas que han estado expuestas al público de los vecinos entre quienes con arreglo a la ley ha de sacarse por sorteo público las siete vacias del Ayuntamiento para constituir la Junta Municipal de Precupuestos del corriente año, y en virtud del Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó que el sorteo equivoado de vocales vacias de la Junta Municipal se verifique públicamente en esta casa Conitoria a las la hora de las ocho de la mañana del día veinte y cuatro de los corrientes, y que se avocara al público para que pudiesen concurrir a presenciar dicho acto los vecinos que lo tengan a bien y por conveniente.



Con lo cual se levantó la union y de ella cite acta que firman los

10

Simón, Concomente con el Sr. Alcaide Puente
de cuyo el Sent. Certifico =

Esteban Ayuda Alcalde de la Concepción
D. Don Juan Pardo
Juan de Dios de N.º Rafael con D.º

Don J. y Juan



18

ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

En *Barbayuela* a *diez*
de *Febrero* de mil *novecientos*

- D. *Esteban Agudo, Alcalde Provis.*
- D. *Morquies Ortega*
- D. *Feliciano Alcobendas*
- D. *Luiciano Moreno de Oro*
- D. *Romero Puebla*
- D. *Rafael Cendrero*
- D. *Gabino Aguiño, Regidor Sindico*

uno. Reunido el Ayuntamiento *que se verificó* en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito Secretario todo el capítulo 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *seis*

papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos, desde el *uno* al *seis*, ambos inclusive, para sortearlos



Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal D. *Gabino Aguiño Moreno de Oro*

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor, y la de los números al señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestán-

Badajoz. - Tip. La Ximera. Extremada. - Grupo 14, núm. 20.

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.



Esteban Aguado Gavino Aguijo

Miguel Ortega

Julian Alcobendas

Rafael Cruz Inuero

Secretario del Consejo
D. Roman Pacheco

Juan Francisco

Abogado D. J. Garcia



Acta de sesión ordinaria y extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Zorbar

de mil novecientos uno, reunido en el Ayuntamiento de la misma, en la Sala Capitular y bajo la presidencia de don Alvaro de Alarcón, D. Felipe de Agudo y Cha, en sesión extraordinaria a que han sido citados con la antelación debida, y bajo preaviso, el objeto el acto de ley de anterior fecha y fue aprobada.



Concuerda el Sr. Presid. de manifiesto a la Corporación, que el objeto de esta sesión, como se expresa en el preaviso, es de citación para el día de quince de Mayo próximo, para el efecto de que se acuerde para su villa, por haberse propuesto esta Municipalidad para dicho fin, e incluida en el plan de aprovechamientos forestales de 1900 y 1901, y ha sido solicitado de la Dirección General de propiedades y Derechos del Estado, toda vez que se hallaba invadida del cultivo de la uva, y poblada de plantas arbustivas perjudiciales a la mayor abundancia de frutos, punto que fuere de acuerdo de la misma únicamente al aprovechamiento común y gratuito de los ganados de la villa de dichos terrenos, según se declaró

por Real orden de treinta de octubre de mil
ochocientos treinta y cinco; fijándose de
tipo de tasación en dicho Oficio de Ayo
sechamientos la cantidad de treinta
docecientos, noventa y dos picos, y noventa
ta céntimos; no habiéndose podido llevar
a cabo, ni que trabaje de preparación
por la época abarata, en que esta Corporación
tuvo conocimiento, de su concesión
como quien que en el presente año causan
las rindes, causas de invasión de lau-
grita, y población de plantas, arborescentes, se-
gún conocimiento de los peritos prac-
ticos de la Junta de Instrucción y Comprobación
especial llevada a cabo, por el periti-
to agrícola Don Joaquín Casado, y
que relación firmada por el mismo, y que
cuenta en el expediente de su rama, y la de
que se propuso para su obra por tres
años consecutivos, en la propuesta de
año anterior por este Ayuntamiento debiera
el mismo acordar lo conveniente para
llevar a cabo la preparación y roturación
de la dicha, para sembrarla en el año
siguiente, en roturación de terrenos y perqui-
cios que en otro caso, pudiendo ser
mas; que por la época de veneno de
este Ayuntamiento, al formarse el presupuesto
ordinario del año actual, se especifica
en el mismo, la cantidad de once mil
trecientos, veinte y ocho picos, sesenta
y un céntimo del importe de la ta-
sación de la dicha, para con ello, atun-
dar a los gastos del presupuesto, de-
contando lo que este Ayuntamiento tiene

que satisficiera a la Hacienda, por su
 valor por ciento, y quinientas treinta y cinco
 reales, que por calidad de debolición
 se dio a la Junta de la Sociedad del Arbo-
 lado de la Dehesa, para con ello atender a
 los gastos de extracción de la unguenta en el
 año anterior, y que dicha forma ha-
 biera sido imposible, la destrucción
 en poca miseria mucha creata, y cuyo
 presupuesto razonado en dicha forma
 fue aprobado, por el Sr. D. Fr. Xp. de
 Navar. Civil de esta Corte, admitien-
 do, como admisible, aquella cantidad;
 por lo cual el ayuntamiento acordara lo que
 creyera conveniente, queriendo de-
 terminadamente y de quere de deliberar lo ne-
 cesario, por unanimidad de votos acor-
 dando: Que desde luego se proceda a la
 distribución, para el labo, la Dehesa
 Real de propios de esta villa, entre
 los vecinos de ella misma, en primer lu-
 gar por ser el medio mas eficaz y con-
 veniente para la extracción de la pla-
 ga de la sangría y mucha interinidad
 que en la misma existe, y por otra
 causa ha sido, concedida para sien-
 do, por mas que tambien se interina
 da que el plan de apuración de
 los trabajos; y en segundo lugar, para que
 se lleve a cabo los trabajos precisos y
 necesarios, con la rapidez posible, a fin
 de conseguir el objeto a que se propone
 este Ayuntamiento y Junta de vecinos, y
 traspasar de la unguenta, de Cuatrocientos
 243



cada plaza: Que el precio de tasacion este
 que se reparta entre las partes de labor
 que esta provincia contiene, abarcando, los
 montes, hasta el quince de Mayo proximo
 venidero; y la otra mitad, restante a tra-
 cer la siguiente; procediendose, contra la muer-
 ta, en su caso, por arreglo a la Ley vigente,
 y con aquella cantidad, poder atender al pa-
 yo que a la Hacienda correspondiente, y lo que con-
 ste a ingresarla, en arca de Muncipalidad, toda ven-
 ga de este medio, por su ditacion, precaria, y de
 esta forma no perjudicar a los vecinos; que
 de otra suerte, habien sido, inmisiblemente
 con sepacimientos extraordinarios: Que en aten-
 dion a ser el arbolado de propiedad particular,
 esta Corporacion, retiene toda responsabilidad
 de lo que por negligencia y abandono de la par-
 te de la labor, perjudicaren los lugares de Muncipal-
 dad, que en este caso, son los montes de la
 labor, seran los responsables, Civil y Crimi-
 nalmente segun proceda, para con los dueños
 del arbolado, si bien este arbolado en la es-
 ca, oportuna nombrara un arbitro, y
 de parte los individuos de Muncipalidad para la inspeccion
 de labores y matones; y por ultimo que
 la recaudacion de llem a Cabo, sin retro-
 cesar alguna por D. Cayetano y Garcia, Secret-
 ario de Estado de Dio por terminacion de
 esta, que firmen a su costumbre los señores
 Principales concurrentes de que yo el tno. Cer-
 tifico =



Esteban Igua Gavino Aguijo
 Julian Villabendas Miguel Ortega
 Juan de la Cruz Juan de la Cruz
 Rafael Anon Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz Juan de la Cruz



Acta de Sesion ordinaria. En la villa de Garbayuela de
del Ayuntamiento - dia y siete de Febrero de mil no-
vecientos uno; reunidos los señores, del Ayuntamiento
sesion ordinaria en su sala Capitular, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Aguirre Pa-
cha, abierto el acto se leyó la acta que antecede
y fue aprobada =

Despues el Sr. Presidente dio cuenta a la cor-
poracion, de una acta sucrita por D. Fran^{co} Man-
leou y Jimeno Agente de negocios en Madrid
ofreciendole representar a este Ayunt^o en di-
fension, con respecto a la liquidacion de una in-
scripcion, correspondiente a esta Corporacion, aun
no emitida, y por consiguiente atrasada, y
separada de las que hay por emitir y viene pa-
guándose por la Delegacion de Maniobra de
este Prov^o; y mediante el abono de
quinize por ciento de la cantidad que im-
porta los intereses vencidos y que se han de
la inscripcion que acaunq^{ue} antiguo rep-
mita ahora a favor de este Ayunt^o: En
terados indicados señores por unanimidad
de votos acordaron: Que debian de con-
ferir y conferieron la representacion
de este Ayunt^o en Madrid al agente
de negocios en aquella Capital D. Fran-
cisco Manleou y Jimeno, para la ges-
tion de la emision de una inscripcion
procedente de las dos terceras partes de los
votos de propios enajenados a este Ayunt^o
152



división de todos los demos contribuyentes en vecinos y haendados forasteros y unos y otros en quales categorías como determine el artículo y dos del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco precediendo a su efecto tambien el Ayuntamiento por acordarlo en conveniente a celebrar todo para la designacion de un jurado que a él le corresponde nombrar y para lo que debe de proponer en tema a la Delegacion para que designe los dos jurados que a ella le compete nombrar dando de ello sorteo el resultado siguiente



Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Barbayuela

Numero de Jurados repartidos igual al numero de individuos de este Ayuntamiento			7
{ Vecinos	5	}	7
{ Forasteros	2		
Corresponde renovar en el presente año			3
{ Vecinos	2	}	3
{ Forasteros	1		

	<u>Jurados</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	1	1	2
Corresponde idem a la Delegacion	2	2	4

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado a los individuos siguientes =

Por el Jurado

Quino } D. Salo y Vega hermano con 9^{ta} parte cuota p. del
 7^{ta} parte

Para Suplente

Veinos } D. Santiago Marquez con 11 pueros 12 cent' cuota p' el Veino

Propuesta en tema que se hace a la Delegacion de Havienda para el nombramiento de los pueros y suplentes que le corresponden

Veinos por Pueros { D. Felix Cuadros con 7 ⁹⁵ pueros cuota p' el Veino
D. Felician Pacheco con 5 ⁷⁶ 40r 40r 20r
D. Juan Ant^o Beru con 1 ⁹⁹ 20r 40r 40r

Contribuyentes de cuotas medias y minimas

Forasteros por Pueros { D. Amador Alvarez con 26 ³ pueros cuota p' el Veino
D. Mariano Legros con 39 ³⁴ pueros 40r - 40r
D. Pedro Sierra con 16 ¹⁶ 40r 40r 40r

Para Suplentes

Veinos { D. Mariano Gomez con 2 pueros 4 cent' cuota p' el Veino
D. Eugenio Milara Vera con 7 ⁹⁴ 20r 40r 20r
D. Eugenio Milara Bellana con 3 ⁷⁸ 40r 20r 20r

Cuya propuesta se eleva por el Sr. Alcalde al Sr. Delegado de Havienda de esta Corte en jurisdiccion de tiempo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la union y de ella se da cuenta que firmaron los Señores concurridos a su contenido en el oficio =

Esteban Agudo Francisco Aguirre

Miguel Ortega Julian Hernandez

Senal del concejo
D. Roman Galera Francisco de la Cruz
Antonio de la Cruz



Acta de reunion ordinaria del Ayuntamiento } En la villa de Garbayuela
 de veintey cuatro de Febrero
 de mil novecientos uno reunidos los Señores
 del Ayuntamiento que al final firman en un est.
 tambie en reunion ordinaria en su sola capitula
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban
 quando Pacha abierto el auto se leyó la acta que
 antecede y fue aprobada

En seguida se procedió como esta acordado
 en las actas anteriores al sorteo de los voca-
 les asociados de la Junta Municipal de
 Ayuntamiento de esta villa para el año
 actual y les tocó ser vocalizos asocia-
 dos de referida Junta a los señores siguientes

Por la primera Sección

D. Jose Carolinora Reboto

D. Mariano Cayula

D. Bernardo Moreno

Segunda Sección

D. Juan Pacha Fernandez

D. Eugenio Camacho Moreno

Honrada Sección

D. Felix Cuadrero Gomez

D. Alfonso Barroso Camacho

En cuya forma se dio por terminado

el sorteo un habiente producido contra el neta-
mencion alguna disponiendo en su virtud el
Ayuntamiento u comuniquen vez nombramiento
de los individuos designados por la suerte
por medio de oficio, enderminales para su con-
ocimiento y demás efectos, habiendole además
notorio dicho resultado del sorteo al vecinda-
rio por medio de edicto que se fijara en el sitio
publico de costumbre de esta villa.

Acto continuo los Señores del Ayun-
tamiento a invitacion del Sr. Presidente por
unanimidad de votos acordaron: que debian
denombrar y nombraban a Pedro Pablo Agu-
do vecino de esta villa, casado mayor de edad
Agente ejecutivo de esta Municipalidad para
todo efecto a la misma u refusa como con los
procedimientos ejecutivos referidos a dicha
Corporacion de Conuecos, Puertos, Cuellos y per-
sonales, y cuyo otro procedimiento inherente
a este Ayuntamiento, por considerarse con aptitud
suficiente para el desempeño de dicho cargo.
Y a dicho individuo le fue notificado en
este acto el nombramiento y en el mismo fue
aceptado, acordando en su consecuencia
igualmente la municipalidad que le entien-
da por el Sr. Alcalde Presidente el oficio de
Agente o enderminal.

Seguidamente el Sr. Presidente puso en
conocimiento de la Corporacion el fallecimin-
to de D. Antonio Chera representante que fue
del Ayuntamiento en la Capital y en su consecuen-
cia la orden que nombraren en su reemplazo

de los señores Hijos de Simas.

Puesto a discusión este extremo el Ayuntamiento acordó: que debían de nombrar y nombraban para que le representen en la Capital in solidum y mancomunadamente a D. Francisco y D. Antonio Simas Sallera de bajo la razón social de "Hijos de Simas" así como para que a nombre de este alminijio perciban los intereses que tengan debidos y deban en lo sucesivo las injerencias del voluntario cuanto de propios emitidos al mismo y los que en adelante se le emitan por este u otros conceptos no quisiere estar del centro donde se encuentran para que reciban los intereses que se correspondan también a los recaudadores de la Caja de Depósitos de que es dueño este alminijio, quienes de cobranza por todas clases de contribuciones y cuanto recibiere de ella por todos conceptos; fueren para todo se les confiere el poder más amplio que en derecho se requiere, facultándole la certificación de este acuerdo para los fines que se expresan y para que puedan obtener los mismos favores en las oficinas del Estado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y de ella este auto que firman los Señores Concejales en el cortés nombre de

El Sr. Alcalde de que yo el Ayuntamiento Certificado

Esteban Agudo

Señal y del Conyjal

D. Roman Pacheco

Ludiano Garro de 11^o

Rafael en Dren

Recepto y nombramiento

Pedro Pacheco

Le Doy Ley y Justicia





Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

- Señores Concejales
- D. Esteban Aguado Pacheco Alcalde Presidente
 - D. Juan de Dios mano de Oro
 - D. Roman Pacheco Fernandez
 - D. Rafael Cendrero
 - D. Esteban Ortega
 - D. Julian Alcobendas
 - D. Gabino Aguayo Regidor Público

En la ciudad de Badajoz, en el Ayuntamiento en la Sala Capitular, hoy cinco de Mayo de mil novecientos uno al objeto de celebrar sesión pública por conveniencia de haber sido citada el día tres pasado y que la ley ordena que dichas operaciones se lleven a cabo en citados día tres en atención a la imposibilidad que existe

en el día y posterior no da para el Rio Guadalupe para que el Concellero Don Gregorio Matta Gil de Famunosa por el día de esta villa como encargado de la ejecución y demás de la misma por conveniencia del que se tiene en este pueblo y en sus aldeas y operaciones como queda dicho fueron suspendidas por los raciones con que se trata y que en manos alguna habian de usarse por largo tiempo sino haberse que para el Rio Guadalupe y haberse de dos años de aquellas causas en este día y publicas las citaciones oportunas se constituyeron en el Salon de los Señores Concejales que al margen se inscriben con el Sr. Alcalde D. Esteban Aguado Pacheco, Regidor Público D. Gabino Aguado mano de Oro, Médico D. Gregorio Matta Gil y tallador D. Esteban Ortega como se



sona inteligente para llevar a cabo dicha operacion
y al caudante puesto de guardacion y demas que
previene la ley; el Sr. Presidente dictaro a toda la
Seccion y a el Infante de Santa Ana de lectura inte-
gra de la lista general de los mozos a toda edad de
definitivamente para deservar Paz incompatible
Soldados legales por parentesco a tenor del articulo
noventa y dos de la ley resultando que no existia
ninguna.

Esto continuo por los señores Concejales a
savia de los concurrentes y del tallador, a cuyo
fin la talla y cumplimiento del examen practicado
hallare exacta para los fines a que esta dictada
da, ordeno el Sr. Presidente al infante de Santa
que diese lectura en clara y alta voz, del capitulo
noventa y uno de la ley vigente de Reclutamiento
y de las demas disposiciones relativas a la de-
claracion de exenciones del servicio militar y
el auto del llamamiento y clasificacion de
Soldados. Vencida inmediatamente di-
cha lectura se procedio en seguida al llamamien-
to y declaracion de Soldados, practicandose las
operaciones de talla y reconocimiento de los mo-
zos presentes al auto y hallandose por el Sr. Pre-
sidente a todos y cada uno de ellos inmediata-
mente despues de ser tallados y reconoci-
dos y a medida que se fueron llamando la que
fue una invitacion para que espusieran los mo-
tivos que les existian para eximirse del servicio,
advertiendoles que no una atendida ningun-
a exencion que no alegaran entonces ajenas
de us las espeligen como comprendidos en los ar-
ticulos ochenta y ochenta y tres de la ley que

cuando todo ello el siguiente resultase.

Moraz de veinte años del alistamiento y Sorteo de mil novecientos uno para el Ayuntamiento del propio año.

Numero primero del sorteo de 1901
Soldado veinte años
Talla un metro y 798 milímetros
Oriente y no reclama

Soldado

Valentin Sanguay Militar na
cio el dia tres de setiembre de
mil ochocientos ochenta y uno
natural de esta villa. Llaman
do por el orden de un numero del
Sorteo u cuenta y mencionado
a precencia del Ayuntamiento y del pu
blico convenientemente autito con

la talla de un metro y setecientos noventa y cinco
milímetros. Esta continua fue reconocida
dicho moraz por orden del Ayuntamiento y por el famel
tativo que concurre a este acto quien segun la
certificacion que autoriza por uso de este
manifiesta estar util para el servicio mili
tar. Continuadamente el Sr. Presidente en
nombre del Ayuntamiento hizo al referido moraz
la invitacion para que se ponga todo lo
motivo que tuviera para renunciar al servi
cio militar, con la advertencia de que no se
atendiera ninguna suspesion que no ali
que ahora aunque a las elupa como con
prevedido en el art. ochenta o en el ochenta
y tres de la ley haciendo constar esta invi
tacion por separado en la forma preveni
da en el art. veinte y uno del Reglamento de
la ley y entera de el. Que no tiene nada
que reclamar y en virtud del Ayuntamiento
de conformidad con el dictamen del Sr.
Presidente de el se dicta lo siguiente a este moraz solda
do



Roman Cenobio Militar
Número diez del sorteo de 1901
Edad veinte años
Talla un metro y 790 milímetros
Oriente y no reclama
Soldado

En Vicio el día diez y ocho
de Enero de mil ochocien-
tos ochenta y uno natural
de esta villa. Llamado
por el orden de su nú-
mero del sorteo a presen-

ta y numerado a presencia del Ayunt.^{to} y
del público concurrente resultó con la talla
de un metro y setecientos ochenta milímetros

Este continuo fue reconocido el día mi-
rado orden del Ayunt.^{to} por el facultativo pre-
sente quien según la certificación que se
tiene por separado de este manifiesto esta
util para el servicio militar. Continuamen-
te el Sr. Ciudadano en nombre del Ayunt.^{to}
hizo al repetido moro la invitación para
que comparezca todos los motivos que tuviera
para el ^{servicio} servicio militar, con la advertencia de
que no era atendido ninguna excepción que no
aliqua ahora aunque se le expresara como compen-
sado en el art.^o ochenta o en el setenta de la ley
haciéndole constar esta invitación por un para-
do en la forma prevenida en el art.^o veinte y uno
del Reglamento y enterado dijo: Que no tiene
nada que alegar, y en consecuencia el
Ayunt.^{to} conforme con el dictamen del Sr. Re-
sidor de indio dulario a vit moro soldado

El capitán Crago y Romer
Número tres del sorteo de 1901
Edad veinte años
Talla un metro y
Oriente y reclama
suplementalmente

En Vicio el día veinte y uno
de Octubre de mil ochocien-
tos ochenta y uno natural
de esta villa. Llamado
por el orden de su número





del corte a punta y numerado a puer-
cia del Ayuntamiento y del publico concuerda
mucho con la talla de un metro y quinientos
cuarenta milímetros.

Acto continuo fue nombrado de
cho more de orden del Ayuntamiento por el facult-
tativo presentando quinientos la certificación
que autoriza por un plan de de un manifi-
sta uti, uti para el servicio militar. Con-
tinuadamente el Sr. Presidente en nombre del
Ayuntamiento hizo al sujeto de more la invita-
cion para que esponga todos los motivos
que tuviera para el fin de del servicio mili-
tar, con la advertencia de que no era a ten-
diendo ninguna exencion que no alegue
ahora aunque uel exeluya como compren-
dido en el art. ochenta y tres de la ley
haciendon con esta invitacion
por el plan de en la forma prevenida en
el art. veinte y uno del Reglamento y en-
ferado dijo: Que uel exeluya del ser-
vicio militar activo en atencion a un hijo
de viudo, pade a quien mantiene con su tra-
bajo casero y comprendido en el numero
segundo del art. ochenta y tres de la ley
peseando justificarse en un el dia
que tenga o bien un alar el Ayuntamiento con el
expediente justificativo que al efecto ha
de instruirse con citacion del Registrador
delo y partes interesadas. Por contra in-



del artículo ochenta. o en el ochenta y tres
de la ley, ha venido con esta institución
por su parado en la forma prevenida en el
artículo y uno del Reglamento y entran-
do dijo: Que un padre Santo Cruzado
inútil para el trabajo por tener los dedos
imposibilitados de la mano derecha.

El Ayuntamiento ordenó al facultativo me-
dico a Santos Cruzado padre del mo-
ro en cuestión que en diez días de haberlo
verificado manifestara: Que un individuo
individuo tiene una retracción puerne-
mente de los músculos y tendones de los
cuatro dedos últimos de la mano derecha
con gafedad consecutiva y por consiguiente
se le considera inútil para el desempeño de
sus habituales ocupaciones de jornalero
del campo cuya enfermedad se le
considera según de conciencia comprendi-
da en la clase según el orden de la
ordenanza de jurisdicción del cuadro de pen-
siones para el servicio del ejército y armada
por contra interinadao ha de ser la man-
en contra y en su consecuencia el Ayunta-
do conformidad con el dictamen del Sr.
Regidor Sindico de la Real Audiencia
pendiente de nombramiento a un padre
Santos Cruzado ante la Comisión elijida
de Reclutamiento de Badajoz, y para en
el caso que le fuera otorgada esta pensión
pendiente también de la presentacion



del expediente justificativo de probra para
su venta. Le el día veinte y cinco de los corrientes
para cuyo acto y día quedan citados todos
los interesados.

Manuel Teófilo Ramírez Comacho. Nació el día diez
y cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y una
ciudad veinte años. | y sus de la casa de mil
talla un metro y 660 milímetros. | natural de esta villa. He
Prente y melano | mado por el orden de un
breve temporalmente | número del sorteo cejumen
ta y menurado a fuer de

del Ayuntamiento y publico convenientemente sueldo con
la talla de un metro y veintidos, veinte mil
ímetros.

Ueto continuo fue reconocido dicho
moro de orden del Ayuntamiento por el facultati
vo presente quinientos la certificación que
autoriza por el uso de dicho manifiesto
esta útil para el servicio militar. Conti
nuadamente el Sr. Procurador en nombre del
Ayuntamiento hizo al referido moro la invitación
para que exponga todos los motivos que tuviera
para renunciar del servicio militar, con la adver
tencia de que no era atendido ninguna impo
sición que no alegue ahora aunque se le hubie
ra como comprendido en el art. ochenta y en
el ochenta y tres de la ley de ayuntamiento con esta
esta invitación por el uso de en la forma
prevvenida en el art. veintea y uno del Regla
mento y enterado el Sr. Que se refirió a este
del servicio militar, activo y destinado como



soldado condicional por su hijo unico de padre
 y paguaria pobro a quien mantiene con su tra
 sse en pora segun el numero primero de la
 ley de 1845 y de la ley como lo justificara
 con el oportuno expediente el dia que tenga
 a bien unalor el Ayuntamiento. los contra interve
 do nada reclamaron en contra y en su virtud
 el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de
 Sr. Regidor D. Nicolas de la Cruz a este modo fue
 el diente de la presentacion del expediente
 justificativo para el dia veinte y cinco de
 los siguientes en que en este acto se dono ei
 tado, todo, las intervenciones



Juan Gomez Cabello. i rreio el dia veinte y dos de Ju
 nio de mil ochocientos ochenta
 y siete años
 talla un metro y 610 milimetros
 Breve y sencilla
 de quite temporalmente.

yo juro natura (deute villa
 llamado por el orden de un
 men del corte se presento y
 cuando a presencia del Ayuntamiento

y publico coniuvente resulto con la talla de
 un metro y cincuenta milimetros
 Acto continuo fue reconocido dila mo
 ro de orden del Ayuntamiento por el facultativo que
 unte quin usen la certificacion que autori
 ra por usen de este manifeste a estar util
 para el servicio militar. Continuadamente
 el Sr. Presidente en nombre del Ayuntamiento hizo al
 expedito mozo la invitacion para que usen

ga todoz los motivos que tuviera para eximirse
del servicio militar, con la advertencia de que
no una atendida ninguna suplicacion que na
a ligu a hora a ungu u lica luya como com-
prendido en el artº ochenta e seis de la ley
de la ley ha sido con esta invitacion
por su estado en la forma prevenida en el
artº veinte y uno del Reglamento y entendido
dijo: Que a cuenta de este del servicio militar
activo y destinado como soldado condicional
por un hijo unico de padre magnanimo po-
ra a quien mantiene con su trabajo copia
y comprendido en el numero primer de los
titulos ochenta de la ley, ofreciendo presentarse
expediente justificativo el dia que tenga e hinc
el Ayuntamiento contra intercedido nada re-
clamaron en contra y el Ayuntamiento de Confor-
midad con el dictamen del Sr. Regidor S. Indio
distan a este momento presentante de la presen-
tacion de dicho expediente el dia veinte y
cinco de los corrientes para cuyo acto que-
dan en este citados todoz los intercedidos
En este estado y ero comprendiendo el
costo del actual año mas moro de veinte años
que los veiz que quedan clasificados en este acto
a procedio por el Ayuntamiento a la revision de las
exenciones legales otorgadas en el Reglamento
todo mil ochocientos noventa y ocho y noventa
que existen en el archivo de la Real Caxa de
la Real Militar en la forma siguiente

[Signature]

[Signature]

Unión de las exenciones temporales otorgadas en el Real Decreto de 18 de Mayo de 1870 y en el Real Decreto de 18 de Mayo de 1871.

Numero cuarenta del sorteo de 1898. D. Juan Leofoldo Caballero compaño representado por su madre viuda Matilde Caballero Solanilla exponiendo que se declara en esta tierra alguna nulidad respecto totalmente del servicio militar activo como hijo único de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo corporal ofreciéndole justificar con el oportuno expediente que con las debidas citaciones se le presentará ante el Ayuntamiento el día que tenga a bien señalar y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el estatuto en el Sr. Regidor del Indio declare a este more pendiente de la presentación de un nuevo expediente justificativo de la exención alegada que practicara con las debidas citaciones con fianza y para cuya presentación se le cite al día veinte y cinco de los convenientes a cuyo auto quedan citados todos los interesados.

Ord. de la presentación del expediente justificativo

Numero veintidós del sorteo de 1898. D. Juan Carlos Cordero y Millara, compaño representado por su madre viuda Estrella Millara y Millara manifestando que se declara en esta tierra alguna nulidad respecto totalmente del servicio militar activo como hijo único de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo corporal ofreciéndole justificar con el oportuno expediente que con las debidas citaciones se le presentará

Ord. de la presentación del expediente en nombre de

ante el Ayuntamiento el día que tenga á bien señalar
y en virtud del Ayuntamiento de conformidad con
el dictamen del Sr. Regidor Judio de laró á
este mero pendiente de la presentación de
un nuevo expediente justificativo de la ren-
cion alegada que practicará con las debidas
citaciones, contras y para cuya presentación
se señala el día veinte y cinco de los corrientes
y para cuyo acto quedan citados todos los
interesados

Con lo cual no habiendo otro mero
de revision suspendi este acto para conti-
nuarlo el día veinte y cinco de los corrientes y
hora de la noche de la mañana con el fin de
resolver y fallar definitivamente las pendientes
en este acto para lo cual quedan citados
en este acto todos los interesados firmados los
corrientes de que yo el Sr. Jefe Certifica

Esteban Ezquedo Jefe de Juzgado

Julian Alcobendas

Miguel Ortega

Lucias de San Pedro

Rafael Señal y del con-
sejo de la Real Audiencia de Badajoz

Gregorio Matay y
Blas y Garcia





Acta de Continuacion y terminacion de la Clasificacion de la declaracion de Soldados

- Senores Concejales,
 D. Sebastian Aguado Alcalde
 D. Miguel Ortega
 D. Rafael Canchales
 D. Roman Pacheco
 D. Gabino Aguirre, Regidor Sindico

En la villa de Zambayuela a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos uno, reunido el Ayuntamiento, cuyos individuos, y de todas las parroquias, y la nueva de la municipalidad, de hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Aguado Canchales, en sesion publica, en la Sala de las Ayudas Concejales, con el objeto de proceder, a resolver las cuestiones, que quedaban pendientes hasta esta fecha, en el acta de clasificacion y declaracion de Soldados, suscrita en

presencia de los Oppositores, y para lo cual quedaron citados los interesados.

Abierto el acto, concurrieron estos, y cuantas personas, lo tubieran por conveniente y necesario en la forma que sigue =

Moros del actual Recuplaro
 Hilario Prado y Gomez, como parrero representado por su hermano, Juan Prado y Gomez, presentando un expediente en virtud del cual, instruido ante el Sr. Alcalde D. Rafael Canchales, con las Citaciones debidas, que justifican ser hijo unico de viuda y padre, a quien se le ha mantenido con su trabajo personal, como jornalero del Campo. Pido este expediente en alta y clara voz y no oponiendo, ni haciendo su contra el Ayuntamiento de la municipalidad con el Dictamen del Excmo. Duque de Salazar a este respecto Hilario Prado y Gomez, soldado condicional temporalmente, como comprendido en el mismo segundo del articulo 97 de la ley

Juan Prado temporalmente
 hijo unico de viuda de
 Juan Prado, y padre de
 Juan Prado

Indicte de reconozcan
to ante la Comision mixta
de padre Eusebio Cuervo

de como pendiente de mensura ante la Comision Mixta de Reclutamiento por no alcanzar a la talla de un metro y quinientos ochenta y cinco milimetros
Primeros Cuatro del Sorteo: Juan Canis Cuervo y Villavilla
compañio representado por su padre Eusebio Cuervo
Jover presentando un expediente temerario y manifiesto
del Alcalde de Ciudad Real con las debidas citaciones
que justifica ser hijo suyo de padre pobre y
pebrero, y a quien pertenece casa en trabajo. Lido
este expediente en alta y clara voz, y no oponien-
dose, ninguna cosa en contrario, el Ayuntamiento de Ciu-
dad Real con el dictamen del Sr. Regidor Excmo de
claro a este efecto Juan Canis Cuervo y Villavilla
pendiente de la resolusion de la Comision Mixta de
Reclutamiento de Badajoz, al ser reconocido au-
te la misma de su expresado padre Eusebio Cuervo
Jover

de como temporalmente

Primeros Cinco del Sorteo: Manuel Luis Ramirez Caman-
cho, companio representado por su padre Ma-
nuel Ramirez Milano, presentando un expediente in-
tento ante esta Alcaldia con las debidas
citaciones de 28 folios en que justifica que el
dicho Manuel Luis Ramirez y Camacho, es hijo
suico de padre seroquinario pobre a quien puer-
tiene, con su trabajo corpora y que por lo
tanto le compete la accion del mismo
primero art. 27. de la ley de Reclutamiento
vigente, Lido integro y claramente este expe-
diente y no oponiendose nada en contrario por los
interesados, el Ayuntamiento de Ciudad Real
con el dictamen del Sr. Regidor Excmo declara
al meritado moro, a Manuel Luis Ramirez y Ca-
macho Soldado Condiciona temporalmente.

Primeros seis del Sorteo
de como temporalmente

Primeros seis del Sorteo: Juan Gomez Cabello, com-
pañio representado por su padre Juan Gomez
Cabrero, presentando un expediente temerario
del Alcalde de Ciudad Real con las debidas
citaciones de 26 folios en que justifica
que dicho Juan Gomez Cabello es hijo
de



unico de padre de un granis pobre, a quien
mantiene con su trabajo Corporal, y que por
lo tanto le Comprova la necesidad (del qual pro-
miso act 187. de la ley de Reclutamiento de Ingen-
te. Lido Oloramente este expediente, y no opo-
niendo nada en su contra por los interese de
el Ayuntamiento, de conformidad con el Dic-
tamen del Sr. Regidor Indico, Declaro al re-
petido suizo Ingeniero Don Cabello Soldado Com-
plicacion apta y honorable.

Morsos de revision de las creencias, tem-
porales otorgadas en el Reclutamiento de 1893.

Numero Cuatro del Sorteo de 1898.

Nicolas Leopoldo Sa-
ran Cabello, Compañero representado por
su madre, Matilde de Cabello Olavillo que
sentando un expediente en diez y seis folios, inter-
alo ante el Sr. Alcalde Evidente, por la cita-
cion deบิดas, que justifica ser hijo unico
de viuda pobre, y que mantiene con su tra-
bajo Corporal, como jornalero del Cam-
lido este expediente, en alta y clara voz, y no le
poniendo ningun cosa en su contra, el Ayun-
tamiento, de conformidad con el dictamen
del Sr. Regidor Indico Declaro, a utenore tra-
caso Leopoldo Saran Cabello cuenta con
una y ultima revision de su totalmen-
te de servicio militar activo.

Numero Cinco del Sorteo de 1898.

Fructuoso Cuidros
y Militar Compañero representado por
su madre, Maria Hilario Molinos, que cu-
tando un expediente interido ante el Sr. Alcal-
de, con sus citaciones, deบิดas, y Compuento
de 23- folios que justifica ser hijo unico
de viuda pobre, y que mantiene con su
trabajo Corporal como jornalero del Cam-
pro Lido este expediente en alta y clara vo-
z nada relando en su contra, el Ayuntamiento

Comando de Reclutamiento

Comando de Reclutamiento



Confundido con el dictamen del Sr. Regidor
Andrés, declaró a este moro Fructuoso Andújar
y militar en esta tercera y última revisión
seguir totalmente del servicio militar año
no.

En cuya forma y no habiendo otros
moros sujetos a revisión, se dio por terminado
definitivamente el auto de clasificación y
declaración de Soldado, de este pueblo, para
el cumplimiento de presente auto, mandando
se entregue Certificación haciendo con-
tar sus alegaciones y protesta, a los moros
que lo hubieran hecho, y alegado, y por
virtud de por el Sr. Presidente se este mismo
auto en esta forma vna a todos los noticiados
presentes, el derecho que tienen para apelar
ante la Real Audiencia de Badajoz, de
este auto, de los fallos de los señores, por este
ayuntamiento en este auto, y en la del día cinco de
este mes de Mayo, hasta el día de la revisión, en que
deben salir los quintos de este pueblo para
la Capital, lo cual se anunciará oportunamente,
por bando que se fijará en el sitio pu-
blico de Prohibido de esta Real Audiencia, de donde de-
ben salir personalmente a los moros, que deben cau-
tarse por medio de Cédula, se han tomado este auto
que firma los señores Concejales, y moros
D. Juan de Alcaide Presidente de que

Esteban Aguirre Gascón y Gascón

Rafael Andújar

Miguel Ortega

Alcalde y del concejo
D. Roman Páez

Alcalde y del concejo
D. Juan de Alcaide



Acta de union ordinaria (con la villa de Barbaynes)
del Ayuntamiento de la ciudad de Abil de mil
novecientos uno, reunidos los Señores del Ayun-
tamiento que al final firman en un Sala Capitular
bajolla presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban
Agudo Pacheco en union ordinaria, abierto el ac-
to a leyó la anterior y fue aprobada.

Acto contenido los Señores del Ayun-
tamiento a invitacion del Sr. Presidente por una
minoridad de votos acordaron: que debian de
declarar y declaraban vacante la plaza ti-
tular de el doctor Cirujano de esta villa por
haberla avencinado D. Federico Agut y
Romero, que la venia desempeñando desde el
quince de Octubre del año anterior hasta ul-
timo de Marzo en que se marchó un auto-
racion de nacido y no haber vuelto hasta la
fecha un saber su paradero; mandando a
sumir espuesdola vacante para su provi-
sion en jupuidad y que tendrá lugar el día
vite de Mayo inmediato de entre los que lo
soliciten hasta dicha fecha dirigiendose por
tanto por el Sr. Alcalde Presidente al Señor
Gobernador Civil de la provincia el correspon-
diente anuncio para su insercion en los

Políticos oficiales de la Provincia.

Del mismo modo por unanimidad de voto el Ayuntamiento acordó que llegada la época para la rectificación del catastro al amillaramiento que ha de venir de base para la demarcación de la Contribución territorial y año natural de mil novecientos diez se proceda por la Junta Pericial de esta villa a los trabajos inherentes al mismo y que durante el mes actual se presenten las relaciones de altas y bajas que hayan experimentado en sus fincas, tanto los hacendados como los forasteros bajo apercibimiento de que no serán admitidos sinjindose por el Sr. Alcalde de Sueldos para su inspección en los Políticos oficiales de esta Provincia el correspondiente anuncio al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y de ella se levantó la presente que firman con el Sr. Alcalde los Concejales concurrentes a un costumbre de que yo el Secretario Certifico —

Este en el día de Sinag del Concejal
D. Roman Puch

Rafael En Otero Luciano Gvarra
Suplente

El Sr. D. S. y C. Puch

Acta de union extraordinaria del Ayuntamiento

En la villa de Carbayue lo a veinte de Abril de mil novecientos uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al fin se firman en union extraordinaria para que han sido citados por propia invitacion y con la debida antelacion segun esta provencio y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en sus Salas Capitulares abierto el acta se leyó el acta anterior y fue aprobada.

En equidad se manifestó por el Sr. Alcalde de suidencia que el objeto de esta union como se especifica en las citatorias era el de que la corporacion acordase lo conveniente a evitar los abusos que se venian cometiendo en las fincas de la Solana de esta Sierra en la que se da en el limite desde el Cordoso Caniada Real el arroyo de la Torno arriba hasta el puerto del Comorano siguiendo toda la cresta de la Sierra abulante hasta unirse con dicha cresta Real en el Vagueros de Acadalemas por los ganados que introducen a pastar en las callias y muchos que hay un cenar en dicho fincamento y que por ser reducidos y por el estado que tengan los pastos hecitan a los olivos y demas fincas ocasionando en ellas daños graves; entendiéndose el Ayuntamiento detenidamente por unanimidad de voto acordó que debía de acotarse y acotaba para todo clase de ganados las callias y muchos que hay un cenar dentro del fincamento antes dicho.



de la Solana de la Sierra de este pueblo entre
los olivares y olivos finios, en las cercas en ella
mandando que este acotamiento u haga pu-
blico al vecindario como de costumbre por rea-
do cosa por cosa que de el portero alguacil de
esta Corporacion y que por las guardas que se
encuentran en referidos terrenos, se cobren desde
el dia veinte y dos de los comientes, inclusive
en adelante se comija a sus dueños por el Sr.
Alcalde con arreglo a las ordenanzas estatuta-
rias y en caso de resistencia y desobediencia
posible se proceda Criminallymente contra
ellos con arreglo al Código Penal.

Con lo cual se levanto la union
y de ella este acta que firmaron los señores Con-
cejales concurrentes a su costumbre con el Sr.
Alcalde de que Certifico

Esteban Agudo Jacinto Elgerja

Miguel Ortega Rafael An Drero

Juan de San Felipe

Alcalde del concejal
D. Rufino Pechon

Alc. E. y Garcia



Acta de Sesion Ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Labaqueda a veintiocho de Abril de mil novecientos...

...reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al final firmaron en su Sala Capitular en Sesion ordinaria y bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. ... abuelto el acto se leyó la acta anterior, y fué aprobada.

En seguida el Sr. Prud^{te} manifestó a la Corporacion, lo conveniente que para de que se nombrara facultativo interino de esta villa, toda vez, no haya ninguno su cargo de su asistencia; hasta tanto en provision se haga su propiedad, teniendo en cuenta de que la vacante de dicha plaza, se ocupa ocupada en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 77 de fecha 19 de los Corrientes, en tercio el Ayuntamiento devenida de lo expuesto por el Sr. Prudente, por manifiesto exp^{to} voto acordó: En deban de nombrar y nombraban facultativo interino de este pueblo, interinamente, hasta tanto se provea su propiedad, a D. Valentin Armona, Tesoro Licenciado en Medicina y Cirujia y vecino de Siveta, por el Doble a-
 unal ~~que~~ que se figura en el actual presupuesto por la obligacion de asistir a veinte y cinco familias pobres vecinos de esta villa y que le dedique este Ayuntamiento con mas cien fanegas de trigo de los vecinos

no probas o'ua a' raron de uerite y como
fornegos por trunente que uerira' integros
o'ua de pinnipiar y terminarle esp. fuada
trunente ouengue dentro del mismo colu
teuta plara otro profesor, y de cuya canti
dad de trigo que uia' pulito en su casa en
simula se reguara' lo correspondiente a' los
vecinos que no queran higualaru y cuya
higuada uia' de uitor. Ra que pibe mas po
co menos se correspondia de lo que uia' ou
naba en años anteriores; y por todo ello
el profesor uia' u obligacion de haue a
los voluntarios de esta localidad dos uuitas
semanales y u en el interregno de uitor acun
rigo a' algun vecino de linia grave que
indisputablemente necesitare de uisten
cia facultativa para u' o' u familia, con
uira comunicacion del Sr. Alcalde uelana
la uenida del profesor, y este lo uenificara'
u' dilacion a' no impedido alguna uerme
dad u' otro inconueniente particular, en cu
yo caso lo uenificara' por el otro profesor en
cargado por el mismo, p' uenirlo en tal
esp' uita uuita como uno de las dos sema
nales; mandando que este euenlo se ha
ga saber por el Sr. Presidente a' D. Valentin
Carmona y u' aceptara' el nombramiento
y conclusiones u' titulada, en el presente a
uando uactara' que le auctorice o' u termina
cion bajo la palabra conforme.

Y no habiendo otros asuntos de

que tratan e levanto la union y de ella
este auto que firman dichos Señores Con-

tipio
Este auto e de los señores Juan de Aguirre

Miguel Ortega

Julian Alcobendas

Rafael AnDrera

Juan de Guzman

Señal del Concejo
D. Roman Pardo

Conformes.

Roberton Comuna

May 6. y Garcia

Acta de sesion ordinaria en la villa de Zorbuque la
del ayuntamiento de Zorbuque de Guis de Guis el
noventa y uno, reunidos

los señores del ayuntamiento en sesion ordinaria en su sala
Capitular y bajo la presidencia del Sr. D.
D. Pedro de Guis Pardo, abierto el
auto se leyó la acta anterior y fue apro-
bada.

Concuerda y a existencia del Sr. Presi-
dente por unanimidad de votos, acor-
do: Que cuando se habia acordado las
ordenanzas puestas que habia puestas
puestas; en las elecciones de diputados
Provinciales y de a Cortes, y no quedan
do por tanto cantidad alguna
para remunerar, al compromiso

sario y la llection de Secadores, que tu-
bo lugar el dia de los Corrientes, de los
gastos que el mismo tubo que hacer
en el viaje de esta villa, a la capi-
tal, se le abonen @ onceenta y se-
seta, por cuenta del Capitulo
de Supervitos.

Del mismo modo acordo por sua
midad: aprobar todos los pagos,
pachos, en el periodo del año, de
de mil novecientos, y hasta hoy
dia de la fecha, por estar dentro
todos ellos, de los capitulos y articu-
los correspondientes de los preu-
puestos referenciados.

No habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesion
y de ello se da cuenta que firmen
por tres Concejales, @ once en
te, a su costumbre de que ces-
tes.

Steban... Señal... del con-
cejal D. Roman
Pueha.

Luis... de Oro

Rafael Encinas

Blas... y...



Acta de Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Sanlucar de Barrameda a siete del mes de Julio de mil novecientos uno.

Reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Agudo Barba, abierto el acto de ley la acta anterior y fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente dio cuenta a la corporacion por medio de la mesa un escrito presentado por el Concejal y Regidor Sindico de esta Corporacion D. Sabino Aguirre hauc de Oro manifestando en el mismo que renuncia por ambos cargos por su sueldo de color y arcaques que le imposibilitan dar el debido cumplimiento a los deberes y obligaciones que le imponen el ejercicio de un segundo cargo. El Ayuntamiento digno de debida reflexion por unanimidad de votos acordó que se admita la renuncia presentada por el Concejal y Regidor Sindico D. Sabino Aguirre por considerarse justa y legal la causa que funda su

renuncia á quien se hará saber por el Sr. Alcalde
de Ciudad, esta resolución; dando su conocimiento
también igualmente al Sr. Gobernador Civil de
la Prov.^a de esta renuncia á fin de que se
pueda nombrar otro antiguo para la
vacante objeto de este acuerdo; acordan-
do igualmente el Ayuntamiento que desempeña
el cargo interinamente de Regidor Sindico
de esta Corporación el Concej.^l D. Juan de
Dro y tanto sea nombrado el Concej.^l
interino por el Sr. Gobernador Civil de la
Prov.^a

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesión de ella
este auto que firmen los Señores del Ayun-
tamiento de costumbre de que Certifico

J. de la Cruz

Señal del Concej.^l
D. Roman Barba

Miguel Ortega

Rafael Andueza

Juan de San Pedro

Julian de Cobendas

C. de la Cruz y Garcia
D. de la Cruz

Acta de Sesion } En la villa de
 Ordinaria del Ayuntamiento } Embayuela a ocho

de Septiembre de mil novecientos
 y noventa y cinco, reunido el Ayuntamiento de la misma, en su
 sesion ordinaria y en su sala
 Capitular, que a las finas fir-
 mas, bajo la presidencia del Sr.
 D. Alejandro D. Fontebau Agudo Pa-
 sha, abierto el acto, se leyó el
 acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde, po-
 nificole sobre la mesa de la Corpora-
 cion el presupuesto Municipal ordinario
 de este año corriente, formado por los Comi-
 sionados correspondientes de este Ayunt-
 y examinado detenidamente por este
 y encontrandole, conforme y ar-
 glado a las necesidades de este pue-
 blo, a las disposiciones vigentes y
 recursos de la localidad, por una
 unanidad le pecto su aprobacion,
 mandando, se exponga al
 publico por término de quince
 dias consecutivos, contados
 desde mañana, segun lo dispone
 to en la ley Municipal, para que



los vecinos quedau enterame y producir en
su contra las reclamaciones que tengan
por conveniente y transcurrido que se sea
con diligencia que lo acredite y recla-
maciones que se presenten se someteras
a la discrecion y definitiva votacion
de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesion
y se ella esta acta que firmaron los
Sr. Concejales, así Costumbre con
el Sr. Alcalde Certifico =

Esteban Agudo

Alcalde y Sr. Concejales
D. Roman Pacheco

Miguel Ortega

Juan de Dios
Le Ojo

Alcalde y Sr. Concejales

Acta de sesion de la Junta
Municipal para la adopcion
de medidas para hacer efectivo
el encasillamiento de consumos
de 1902.

Señor, secretario
D. Esteban Agudo Pacheco, Alcalde
Concejales

D. Miguel Ortega
D. Luciano Hano de Uro
D. Rafael Canabero
Roman Pacheco

En la villa de Zafra
que es, Provincia
de Badajoz a quince
de Septiembre del
mil novecientos no
veintidos se previa con-
vocatoria indebida for-
mada en la Sala de Sesio-
nes de las Cajas Municipales,
y bajo la presiden-
cia de D. Esteban Agudo
Pacheco, Alcalde Con-
cejales

Asociados
 Bernabé Alonso
 Mariano Cayula
 Alfonso Sotomayor
 Eugenio Comashe
 Juan Bautista
 José Cardenera
 Felis Cordero

Situacion de las Bienes Comunales que componen el Ayuntamiento, cuyo nombre se mar- que de representacion, asistido de igual numero de vecinos, arrendados, de la Jefe Municipal de presupuestos, y cuyo nombre, a fuer de Presidente de la Junta: del Sr. Alcalde

de Presidencia de la Junta, y abierta esta sesion publica en el ayuntamiento de dicho Sr. Alcalde se leyeron de nuevo las ordenes de dicho Sr. Alcalde de la Real Cedula de Cienos de Abril del año último por la que se declararon subrogados los hijos de Comuneros, que nacieron dentro de los términos, hasta el fin de dicho año, nacidos de diez mil habitantes, y que hubiesen sufrido alteracion y como quiera que este pueblo, se halla comprendido en dicho Real Decreto se dio lectura del ensa de arrendamiento, señalado a este pueblo en el año actual en concepto de derechos de Comuneros, Cereales, alcohol y sal y así se verificó, resultando que el dicho ensa es el siguiente =

Putas

Comuneros

Cupo del vino doceenta, diez y ocho pue- tas y quinienta y nueve fructiferos	218-59
Vino del vinagre catorce puestas	14-00
Vino del j. p. v. diez y seis puestas	16-24
Vino de aceite 146 puestas, 57 cub	146-57
Vino de carne de p. de 51 puestas, 29 cub	31-29
Vino de carne de p. de 293 puestas, 30 cub	293-30
Vino de carne de p. de 522 puestas, 1 cub	522-1
Suma	1240-00



arrivado con venta a la esclusiva al por menor
 y por ultimo para el recibo de los ramos que
 quedasen sin cubrir por los ramos auto, expre-
 sado, dijo el Ayuntamiento veinas, excluyen-
 do de si los cupos respectivos al grupo de los
 liquidos del aceite de la conceja, y veinas
 que se ha de ser efectivo por agruacion
 por una parte de veinas, concejos de di-
 rama; y el del aguadiente y vino que a
 falta de concejos y fabricantes se han de
 tambien efectivos del gremio de dependientes
 o taberneros como acuerden las Diposi-
 ciones vigentes. Y por ultimo la diputacion
 acordó que el Sr. Presidente, recibida Certifi-
 cacion de este acta al Sr. Alcaide de la
 Ciudad, de esta Promuina, a fin de que se sirva
 putarla su aprobacion y la misma se
 y proceda sin levantar mano, a la for-
 macion del oportuno expediente, y
 cumplir lo acordado, encaberrando
 la con Certificacion de este acta.
 Y lo acordado y firmado, la Sra.
 del Ayuntamiento y asociados, con el
 Sr. Presidente de que yo el Sr. Esteliano

<u>Esteliano</u>	Señal N del vocal Bernardo Moreno
<u>Feliz</u>	Señal T del vocal D. Mariano Capulle
<u>Juan Dato</u>	Señal T del vocal D. Alfonso Larraza
<u>Eugenio Carracho</u>	
<u>Miguel Ortega</u>	Rafael Cardero
<u>Juan</u>	Señal T del vocal D. Mariano Capulle
<u>Juan</u>	

ochocientos noventa y nueve: Que se-
gun aparece de dichas cuentas, y que
la corporacion, en armonia con el
to, el traximo, a su fin, pone como
saldo de su favor, en el siete de
y de cuenta y cuatro centimos, siendo
de advertir, de que en primer lugar
se data de Cast. Bajas recibidas, de la
dicienda, Duplicadas, el Consumos que des-
pues se ha ingresado en Deposito, en
segundo lugar, datarse de recibos, pecu-
nias de cobro, por decubiertos del
Consumos, cuando esta Municipalidad
no, se ha hecho cargo de ellos, ni puede
de hacerse, raro, porque, siendo
aquella, época, es el Ayuntamiento, Alcalde y
Procurador, debio como Alcalde ordenar
su realizacion de aquellos, por la via
de apremio, instruyendo los oportunos
expedientes, y por dicha causa, y las al-
gordas, en el punto de la materia, y las al-
que motivan este, el Ayuntamiento no
tiene obligacion de quebrar con respon-
sabilidad, que no le corresponde,
en tercer lugar, se data recibidos
de Com. Bajas por declaracion de
faltos, cuando, no habiendo instru-
do los oportunos expedientes, de apre-
mio, mas ha podido hacerse la declara-
cion de faltos, no procediendo por tan-
to estas, datos, como los Decretos, con-
signados, en dicha cuenta y presentada

fuera de las que aparecen en la Cuenta
que a las mismas otra vez se
en otro lugar de la Cuenta, o sea en fin
se dice que nombrado, a quien se dio
para el libro de aquellos distribuidos. En
cuando del error, al que nada se dijo
no siendo asi, punto que dicho error
se negó a aceptar el nombramiento, y
después de haberse dicho, tampoco fue
nombrado, pues solo fue un error en
cargos de este Ayuntamiento, de sus de-
putados y el trabajo se encargó a
qualquiera de los suyos, pero con enter
separacion, pero sin embargo y a pesar
de que este mismo Ayuntamiento se ha na
responsabilidad, aunque no tiene derecho
a pechar, no mago de facilitar la
partida y recibo, que recite y pida
dentro de las disposiciones vigentes.
Que igualmente para cualquier, en
cualquiera Cuenta de votos practica-
mente, que para los puntos, punto no
pueda tenerse en consideracion, y mu-
cho menos cuando se refiere a decir
dicho, que este Ayuntamiento debe
rechazar. Por todo lo cual el Ayun-
tamiento en vista de los razones alega-
das y con detencion en materia de la
ta presentada y antecedente, que a ellos
es una cuenta, así como del acuerdo de
sta vez de Diacabie último, la Cuenta
y certificación, que la subrogue
por unanimidad de votos, acordó:
e 4

que debíase de declarar y declaraba ven-
porable, de las mil quatrocientas cuarenta
y tres puestas y suelta y tres cent
a Don Gabino Pujos Bruso de 170, cu-
ya cantidad, satisfará en la Deposi-
taria de esta Municipalidad, en el im-
prorrogable plazo de quince dias, y
transcurrido que, sea, sin haberlo ven-
picado, se procedera en su contra por la via
de apremio, infringiendo el oportuno ca-
plante de dicho lugar, que se encalabrara
con el acuerdo de fecha once de Abril
ultimo, a la que le seguirán las mun-
tas puestas por el Sr. Pujos, con
las diligencias practicadas en las muni-
mas y Certificacion de este acuer-
do que se notificara, a dicho situante
do.

Seguidamente el Sr. Alcalde ponien-
dole sobre la mesa de la Corporacion,
el proyecto de presupuesto ord. de Ingre-
sos y Gastos para el año de mil novecientos
ochenta y dos, formado por la Comision
respectiva de este Ayuntamiento, y rea-
minado de conformidad por este dicho
presupuesto ord. y en conformidad a las dispo-
siciones siguientes, en la materia propo-
sicionada de votos, se puso a sus
aprobacion, mandando se exponga
al publico en la Escritaria de este
Ayuntamiento por el termino de quince
dias, conduction, a contar desde
momento, para que los vecinos que
de 17

de las peticiones y hacer las reclamaciones,
que sean oportunas, y cuando dichos
Municipios o reclamaciones, que se pro-
ducieren o certificaren negativas en su
caso, se pare a la Junta Municipal y para
su examen y aprobacion.

En virtud de lo que el Sr. D. Juan de Dios cuenta
al Ayuntamiento de una solicitud, por parte
de la Realidad por el servicio de este pueblo, D. Francisco
Garcia Reboto Arribas, sobre que
estando deruido el tejedor, situado en
el lugar, que a cargo de este Municipio
obra, se compromete a edificarle por
su cuenta, y los gastos que esto ocasiona,
se le satisface de los productos
del mismo tejedor, y asi verificando
lo, dejarlo, a favor de esta Muni-
cipalidad, para en lo sucesivo.
En virtud de lo que el Sr. D. Juan de Dios
cuenta, acordó: Que cuando en cuenta
de la solicitud hecha por D. Francisco
Reboto, y toda vez que este Municipio
por especificacion de recursos, no puede
hacer las obras necesarias
para su completa edificacion, se
le autoriza al Sr. Reboto, para que
desde luego lo lleve a la ejecucion
siendo de su cuenta todo los gastos
que el mismo ocasiona, y por su
compensacion, de la cantidad de once
duros de once hornos, a raras del
siete por ciento de la obra que se
hiciere.

visto dejar de construir, una vez edificado, o
 sea el precio de esta piedra por cada quince
 del total de obra que se construya, que se
 que calculo es el quinto que puede ocasionar
 puede al Sr. Rebato las obras de edificacion
 el cual facultara a este Ayuntamiento en ven-
 to por cada un pie que se fabrique
 propia una vez sea compensado de los once
 que este Ayuntamiento le cede entre esta
 corporacion en posesion del mismo faculto
 standole al Sr. Rebato para que por los
 pueda auditar certificacion de este ayun-
 do. Y no habiendo otro asunto de que
 tratar se levanta la sesion y de esta parte
 acta que firmamos dichos señores a sup-
 lido siempre con el Sr. Alcalde Certifico

Este traslado en el Sucesario grande fecho

Miguel Ortega
 Senal y el conaxal
 D. Roman Ochoa.

Rafael Cen Trero

D. J. Garcia

Acta de sesion extraordinaria
 señores que asisten
 D. Mateo Casagudo, Alcalde
 honroso,
 D. Miguel Ortega
 D. Roman Ochoa
 D. Luciano Grande
 D. Rafael Cen Trero.

en la villa de Zuzbar
 que lo a veinte y
 tres de Diciembre de
 mil novecientos uno
 reunidos los señores del
 Ayuntamiento de la
 misma en su sala ca-
 pital en Union.

Excepcionalmente a que ha sido citado, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo
de Aguirre Ochoa, abierto el acto se
leyó la anterior acta y fue aprobada

Seguidamente el Sr. Presidente expuso
que con arreglo a las señas, Concejal, Concejales,
sea el objeto de la convocatoria. Se refirió
por definitivamente, las cuentas de los
municipios pertenecientes al año de mil
novecientos, que citaban sobre la cuenta
con el dictamen emitido sobre ellas por el
Presidente Andrés. En su virtud, y previa les-
tima de los artículos pertinentes de la ley, se
examinaron por los señores, Concejales, y
se refirió, y determinaron fijar el cargo
de mil ciento veinte y cuatro reales y
cuarenta céntimos, y la data en igual
cantidad, acordando al propio tiempo, se
pague las mismas con toda su debida
acción a la Junta Municipal para su
revisión y ejecución, de conformidad con
lo dispuesto en el artículo cinco de se-
cción y primer de la ley Municipal, cumpliendo
previamente lo dispuesto que el apartado tercero
de dicho artículo, para lo cual debe darse como
ocurrencia al vecindario por medio de bandos
y edictos, a fin de que cada vecino pueda pre-
sentar por escrito lo que de ellas, de las ofen-
sas y praveza. Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se levantó la sesión
y se firmó este acta que firmaron los señores
Concejales, con el Sr. Presidente

Esteban Aguirre

Miguel Ortega

Rafael Cordero

Juan de Dios de Ochoa

El Sr. J. y J. García



Acta de sesion ordinaria de la villa de Barba
 del Ayuntamiento
 y junta de muerte y sueldo de Dieciocho
 de mil novecientos noventa y cinco, en la
 villa de Barba en su sala capitular
 bajo la presidencia de D. Baltasar de
 Aguirre y Puchta en sesion ordinaria, abier-
 to el acto se leyó la acta que antecede
 y fue aprobada.

Seguidamente y para cumplir con lo
 dispuesto en la ley primera de agosto por
 su mandado se acordó proceder y proce-
 dió, a la rectificación anual del último
 padrón de habitantes, dando de baja
 en él, a los que desde su nacimiento ^{debido} por
 muerte natural hasta la fecha han
 fallecido y trasladado, su domicilio y vecin-
 dad, a otros pueblos, y aumentando los que
 en el mismo periodo de tiempo, han nacido
 y a los que han adquirido el domicilio y
 vecindad en esta villa, por motivo de llevar
 su casa u. de sus suces de residencia

Dejó por haber fallecido

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Juana Ortega Rodríguez | Felicidad Lopez Flor |
| Helena y Juana Capavilla | Maria de los Santos Mayoral |
| Cecilia Rojas Ramirez | Hernando Barrio y Barrio |
| Prudencia Mangrull y Barrio | Miguel Sr. Cascajols Sr. |
| Amatano y Mariposa Barrio | Hernando Barrio y Barrio |
| Rocantón Sr. y Sr. Sr. | Orjilva Fernando Sr. |
| Prudencia Sr. Sr. Sr. | Benigno Milana Sr. |
| Prudencia Sr. Sr. Sr. | Margarita Sr. Sr. |
| Angel Cascajols y Cascajols | Angel Sr. Cascajols Sr. |
| Prudencia Sr. Sr. Sr. | Sr. Sr. Sr. Sr. |

Alta, de los que han nacido
 Pablo Sr. Cascajols Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
 Prudencia Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
 Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.



Agueda Cecilia Camacho de Feliciano y Teodora
Feliciano Martín de la Mayorala de Felipe y Catalina
Sebastián Mayoral y Sara de Valdivia y Teodora
Dionisia de Sangua y Milana hija de Juan y Teodora
Vicente Román y Francisca de Daniel y Mariana
Ciraco Cudrens y Francisca de Eugenio y Concepción
Santiago Sangua Rodríguez de Eugenio y de Felicia
Basilisco de Sangua Casado y Sangua de Bartolomé y Segunda
Juan^{ca} Madroñero y Segunda de Esteban y Concepción
Concepción López y Roberto de Pedro y Concepción
Concepción Martínez y Ambrosio de Miguel y Concepción
Teodoro Borrador y Sangua de Valdivia y Segunda
Lucia Román y Francisca de Julián y Teodora
Nataliano Román y Cudrens de Margarita y Cruz

Al mismo Ayuntamiento por su autori-
dad de voto acordó: Que caual se
de tener tiempo de proceder a la re-
edificación de la capilla al amparo de
to, que ha de servir de base para el
repartimiento de la Contribucion Terri-
torial Mutua y Provincial y el de las
Urbanas y el Presidente con oficio suyo
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
el oportuno anuncio para que lo, contra-
suyentes de este Distrito Municipales pre-
senta en la Secretaría de esta Cor-
poracion la oportuna declara-
cion, jurada, con los correspondientes
escritos de las altas y bajas, que hayan
sufrido sus rigurosas, con las justifi-
caciones reglamentarias que lo acre-
diten en el termino de un mes conta-
dos desde el siguiente al que dicho
anuncio apareca sujeto a
Plenitudo Oficial de la Provincia y para



dicho término se practique por la Junta
Provincial de Badajoz que se acordó.

En virtud de lo acordado el Ayuntamiento
por unanimidad de votos, que durante
los días dos, tres, cuatro y cinco de Enero inme-
diato y los días primeros días del mes de febrero
siguiente, se proceda a la mandación del
Ayuntamiento de Conuecos y del ayuntamiento de
facturas puestas que aun queda u ha re-
cuerdo, esta operación se lleve a
cabo por D. Salvador D. Madroal de esta
recaudación a quien al efecto se nom-
bra recaudador con la obligación de
truncar los que sea los plazos que
se marcan, presente a este Ayun-
tamiento la debida Cuenta ju-
tificada, con la factura de percipi-
mientos, para después proceder a
su ejecución por la vía de apre-
mio, señalándole como premio
de esta recaudación, la que se
fija en su respectivo separ.
Consignada al Sr. Presidente para
de significarlo a la Corporación
por la nueva la Cuenta general
de fondos del Ayuntamiento de este día

En to Municipal respectiva al uso natural de sus riberas, sea dada por el Alcalde y Depositario de los propios fondos y de riberas (año en el que se emitidos)

Del mismo modo el Ayuntamiento acordó: Que en primer de Enero próximo venidero se de principio a la confección de los expedientes de quintos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Cuatro de Octubre de 1871, publicándose al efecto los mismos, con arreglo al artículo treinta y ocho de la vigente Ley de Recompilación de las Leyes, y de 1.º de Enero de 1871, y de 25 de la de ocho de Julio de 1871. Entendiéndose no debía proceder a la formación de listas de compromisos para leuadores, que para el día primer de Enero, han de exponerse al público, dejando dicha formación, para que lo haga después de la sesión inaugural del nuevo Ayuntamiento, por ser lo equitativo.

Y no habiendo otros asuntos

104

de que tratar se le ha to la sesión
y de ella esta acta, que firmasen
dichos tres Comisarios, para el to
Alcalde Presidente, al su Coste
su Certificado — Lo de entre luy

~~no vale~~ Juan del con
Juan de Pousan
Miguel Ortega Juan
Rafael Cardero Juan y Varro
fe 1910

Acepto el cargo de Recaudador
de Consumos de cuya documen
tacion me hago cargo
firmado P. el ladronero
et

